



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Director:</i> Diputado Ponente, D. José Antonio López Maraño ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros :—: De años anteriores: 2,50 euros	INSERCIÓNES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 2010	Miércoles 11 de agosto	Número 151

INDICE

DIPUTACION PROVINCIAL

- **Bienestar Social.** *Acuerdo de la Junta de Gobierno sobre solicitud de subvención por nacimiento o adopción a residentes en Entidades Locales de la provincia de Burgos de menos de 20.000 habitantes, para el ejercicio 2009.* Pág. 2.
- *Resoluciones sobre solicitudes de concesión de subvenciones bajo la fórmula de Ayudas Individuales y de Urgente Necesidad, para el ejercicio 2009.* Págs. 2 y 3.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

- JUZGADOS DE LO SOCIAL.

- De Burgos núm.1. 554/2010. Pág. 3.
- De Burgos núm.1. 605/2010. Págs. 3 y 4.
- De Burgos núm. 1. 624/2010. Pág. 4.
- De Burgos núm.1. 570/2010. Págs. 4 y 5.
- De Burgos núm. 3. 458/2010. Pág. 5.
- De Santander núm. 1. 633/2010. Págs. 5 y 6.
- De Logroño núm. 3. 271/2010. Págs. 6 y 7.

ANUNCIOS OFICIALES

- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

- **Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Medio Ambiente.** *Prórroga del coto privado de caza BU-10.531 de Merindad de Valdivielso.* Pág. 7.
- *Prórroga del coto privado de caza BU-10.172 de Villazopeque.* Pág. 7.

- MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION.

- **Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva 01.** Págs. 7 y ss.

- CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.

- **Del Duero. Comisaría de Aguas.** Pág. 12.

- AYUNTAMIENTOS.

- **Iglesiarribia.** Pág. 12.
- **Arauzo de Miel.** Págs. 12 y 13.
- **Valle de Valdebezana.** Pág. 13.

- **Villayerno Morquillas.** Págs. 13 y 14.

- **Arandilla.** Pág. 14.

- **Modúbar de la Emparedada.** *Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización del Centro Municipal Infantil «Elfos».* Páginas. 14 y 15.

- *Reglamento regulador del Centro Municipal Infantil «Elfos».* Págs. 15 y ss.

- **Padilla de Abajo.** Pág. 17.

- **Rebolledo de la Torre.** Pág. 17.

ANUNCIOS URGENTES

- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

- **Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Sección de Industria y Energía.** Págs. 18 y ss.

- **Consejería de Fomento. Dirección General de Transportes.** Pág. 20.

- AYUNTAMIENTOS.

- **Burgos. Area de Seguridad Pública y Emergencias.** Páginas 21 y ss.

- **Miranda de Ebro. Negociado de Urbanismo.** Pág. 23.

- **Aranda de Duero. Urbanismo, Vivienda, Obras y Servicios.** Pág. 23.

- **Pedrosa de Río Urbel.** Pág. 23.

- **Castrillo del Val.** *Concurso para el arrendamiento de las fincas rústicas de cultivo propiedad de este Ayuntamiento.* Pág. 24.

- **Buniel.** Pág. 24.

- **Pradoluengo.** *Convocatoria para la adjudicación del contrato de obras de pavimentación de las calles General Mola, Bruno Zaldo, Gonzalo Arenal y Arzobispo.* Pág. 24.

- **Villagonzalo Pedernales.** *Modificación de la relación de puestos de trabajo.* Pág. 24.

DIPUTACION PROVINCIAL

BIENESTAR SOCIAL

Notificación del Acuerdo de la Junta de Gobierno de esta entidad en sesión celebrada el día 4 de junio de 2010, relativo al expediente n.º 449/09NAC, sobre solicitud de subvención presentada por D. Stoyan Angelov Ivanov y D.ª Svetlana Kalcheva Vasimenova, en la convocatoria pública para la concesión de subvenciones por nacimiento o adopción a residentes en Entidades Locales de la provincia de Burgos de menos de 20.000 habitantes, para el ejercicio 2009.

Intentada la notificación a los interesados sin haber podido practicarse, del Acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Entidad en sesión celebrada el día 4 de junio de 2010, relativo al expediente n.º 449/09NAC, sobre solicitud de subvención en la convocatoria pública para la concesión de subvenciones por nacimiento o adopción a residentes en Entidades Locales de la provincia de Burgos de menos de 20.000 habitantes, para el ejercicio 2009, se procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, a practicar dicha notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Considerando que concurren las circunstancias previstas en el artículo 61 de la citada Ley, se hace una somera indicación del contenido del acto, advirtiendo a los interesados que podrán comparecer ante el Departamento de Bienestar Social de la Diputación Provincial de Burgos, sito en Burgos, Paseo del Espolón, 34, C.P. 09003, en el plazo de los diez días siguientes a la última fecha de publicación del presente anuncio, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

– Expediente: Solicitud de subvención en la convocatoria pública para la concesión de subvenciones por nacimiento o adopción a residentes en Entidades Locales de la provincia de Burgos de menos de 20.000 habitantes, ejercicio 2009, expediente n.º 449/09NAC, tramitado por el Departamento de Bienestar Social de la Diputación Provincial de Burgos.

– Interesados: D. Stoyan Angelov Ivanov y D.ª Svetlana Kalcheva Vasimenova, con domicilio en Villarcayo (Burgos).

– Acto a notificar: Acuerdo de la Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 4 de junio de 2010.

Burgos, 29 de julio de 2010. – El Presidente, Vicente Orden Vigará. – El Secretario General, José Luis M.ª González de Miguel.

201006743/6654. – 54,00

Notificación de la Resolución n.º 3.440, de 10 de junio de 2010, dictada por el Ilmo. Sr. Presidente de esta Entidad, relativa al expediente n.º 214/09AIUN, sobre solicitud de subvención presentada por D.ª Vildan Ramadan Ibrayam en la convocatoria pública para la concesión de subvenciones bajo la fórmula de Ayudas individuales y de Urgente Necesidad, para el ejercicio 2009.

Intentada la notificación a la interesada sin haber podido practicarse, de la Resolución n.º 3.440, de 10 de junio de 2010, dictada por el Ilmo. Sr. Presidente de esta Entidad, relativa al expediente n.º 214/09AIUN, sobre solicitud de subvención presentada por D.ª Vildan Ramadan Ibrayam en la convocatoria pública para la concesión de subvenciones bajo la fórmula de Ayudas individuales y de Urgente Necesidad, para el ejercicio 2009, se procede, de conformidad con lo dispuesto en el

artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, a practicar dicha notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Considerando que concurren las circunstancias previstas en el artículo 61 de la citada Ley, se hace una somera indicación del contenido del acto, advirtiendo a la interesada que podrá comparecer ante el Departamento de Bienestar Social de la Diputación Provincial de Burgos, sito en Burgos, Paseo del Espolón, 34, C.P. 09003, en el plazo de los diez días siguientes a la última fecha de publicación del presente anuncio, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

– Expediente: Solicitud de subvención en la convocatoria pública para la concesión de subvenciones bajo la fórmula de Ayudas individuales y de Urgente Necesidad, para el ejercicio 2009, expediente n.º 214/09AIUN, tramitado por el Departamento de Bienestar Social de la Diputación Provincial de Burgos.

– Interesada: D.ª Vildan Ramadan Ibrayam, con domicilio en el municipio de Briviesca (Burgos).

– Acto a notificar: Resolución n.º 3.440 de 10 de junio de 2010, del Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Burgos.

Burgos, 29 de julio de 2010. – El Presidente, Vicente Orden Vigará. – El Secretario General, José Luis M.ª González de Miguel.

201006742/6653. – 46,50

Notificación de la Resolución n.º 3.440, de 10 de junio de 2010, dictada por el Ilmo. Sr. Presidente de esta Entidad, relativa al expediente n.º 187/09AIUN, sobre solicitud de subvención presentada por D.ª Anna Metodíeva Rusanova en la convocatoria pública para la concesión de subvenciones bajo la fórmula de Ayudas individuales y de Urgente Necesidad, para el ejercicio 2009.

Intentada la notificación a la interesada sin haber podido practicarse, de la Resolución n.º 3.440, de 10 de junio de 2010, dictada por el Ilmo. Sr. Presidente de esta Entidad, relativa al expediente n.º 187/09AIUN, sobre solicitud de subvención presentada por D.ª Anna Metodíeva Rusanova en la convocatoria pública para la concesión de subvenciones bajo la fórmula de Ayudas individuales y de Urgente Necesidad, para el ejercicio 2009, se procede, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, a practicar dicha notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Considerando que concurren las circunstancias previstas en el artículo 61 de la citada Ley, se hace una somera indicación del contenido del acto, advirtiendo a la interesada que podrá comparecer ante el Departamento de Bienestar Social de la Diputación Provincial de Burgos, sito en Burgos, Paseo del Espolón, 34, C.P. 09003, en el plazo de los diez días siguientes a la última fecha de publicación del presente anuncio, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

– Expediente: Solicitud de subvención en la convocatoria pública para la concesión de subvenciones bajo la fórmula de Ayudas individuales y de Urgente Necesidad, para el ejercicio 2009, expediente número 187/09AIUN, tramitado por el Departamento de Bienestar Social de la Diputación Provincial de Burgos.

– Interesada: D.^a Anna Metodieva Rusanova, con domicilio en el municipio de Caleruega (Burgos).

– Acto a notificar: Resolución n.º 3.440 de 10 de junio de 2010, del Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Burgos.

Burgos, 29 de julio de 2010. – El Presidente, Vicente Orden Vígara. – El Secretario General, José Luis M.^a González de Miguel.

201006741/6652. – 46,50

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.º autos: Procedimiento ordinario 554/2010.

Demandante: Guezzou Mustapha.

Abogada: D.^a Rosa María Fernández González.

Demandados: Cyma Aluminio, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

D.^a Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial accidental del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 554/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Guezzou Mustapha contra la empresa Cyma Aluminio, S.L. y Fondo de Garantía Salarial sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva. –

Acuerdo:

Admitir la demanda presentada.

Señalar el próximo día 25 de octubre de 2010 a las 9.49 horas para la celebración del acto de conciliación ante el Secretario Judicial, y 25 de octubre de 2010 a las 9.50 horas para la celebración, en su caso, del acto de juicio.

Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 90.2 de la L.P.L. cítese al legal representante de la empresa demandada para la práctica del interrogatorio con los apercibimientos legales del art. 292.4 de la L.E.C. en relación con el apartado 1.º del mismo artículo.

Se requiere a la demandada para que aporte la prueba documental conforme se pide.

Sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la Juez admitirla en el acto de juicio (artículo 87 de la L.P.L.).

Antes de la notificación de esta resolución a las partes paso a dar cuenta a S.S.^a del señalamiento efectuado por el/la Sr./a Secretario/a Judicial Encargado/a de la Agenda Programada de Señalamientos.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. – El/la Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Cyma Aluminio, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. Se

advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 27 de julio de 2010. – La Secretario Judicial, Cristina Rodríguez Cuesta.

201006707/6595. – 112,00

N.º autos: Despido/ceses en general 605/2010.

Demandante: Irene Alonso Aza.

Demandados: De la Roca Limpieza y Mantenimiento, S.L. y Fogasa.

D.^a Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial accidental del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 605/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Irene Alonso Aza contra la empresa De la Roca Limpieza y Mantenimiento, S.L. y Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Decreto. –

Secretario Judicial, D.^a Carmen Gay-Pobes Vitoria.

En Burgos, a 8 de julio de 2010.

Parte dispositiva. –

Acuerdo:

Admitir la demanda presentada.

Señalar para el próximo día 6 de septiembre de 2010 a las 11.09 horas para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial y 6 de septiembre de 2010 a las 11.10 horas para la celebración, en su caso, del acto de juicio.

Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 90.2 de la L.P.L. cítese al legal representante de la empresa demandada para la práctica del interrogatorio judicial con los apercibimientos legales del artículo 292.4 de la L.E.C. en relación con el apartado 1.º del mismo artículo.

Se requiere a la empresa demandada conforme se pide en la prueba documental propuesta.

Cítese al Fogasa con entrega de copia de demanda.

Sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la Juez admitirla en el acto de juicio (artículo 87 de la L.P.L.).

Antes de la notificación de esta resolución a las partes paso a dar cuenta a S.S.^a del señalamiento efectuado por el/la Sr./a Secretario/a Judicial Encargado/a de la Agenda Programada de Señalamientos.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la Secretario/a Judicial.

Diligencia de ordenación. –

Secretario Judicial accidental, Sra. D.^a Cristina Rodríguez Cuesta.

En Burgos, a 29 de julio de 2010.

Habiendo resultado negativas las gestiones realizadas para conocer el domicilio o residencia actual de De la Roca Limpieza y Mantenimiento, S.L., se une a los presentes autos la hoja donde se ha consultado el domicilio de la citada demandada en la T.G.S.S. Al constar su domicilio en Aranda de Duero, se libra exhorto al Juzgado Decano de Primera Instancia para llevar a cabo la notificación y citación de la resolución de fecha 8 de julio de 2010, de conformidad con lo establecido en los artículos 59 de la L.P.L. y 156.4 y 164, ambos de la L.E.C, acuerdo:

Citar a De la Roca Limpieza y Mantenimiento, S.L. por medio de edictos, que se fijarán en el tablón de anuncios de este órgano judicial hasta el día señalado para el juicio, y la publicación de un extracto suficiente de la resolución en el Boletín Oficial correspondiente, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento (artículo 59 L.P.L.).

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. – El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a De la Roca Limpieza y Mantenimiento, S.L., así como al legal representante de la misma, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 29 de julio de 2010. – La Secretario Judicial, Cristina Rodríguez Cuesta.

201006705/6593. – 244,00

N.º autos: Procedimiento ordinario 624/2010.

Demandante: Ana Cámara Ramos.

Abogado: D. Angel Marquina Ruiz de la Peña.

Demandados: Pinarejos Urbana, S.L. y Fogasa.

D.ª Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial accidental del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 624/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Ana Cámara Ramos contra la empresa Pinarejos Urbana, S.L. y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva. –

Acuerdo:

Admitir la demanda presentada.

Señalar para el próximo día 8 de noviembre de 2010 a las 10.19 horas para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial y 8 de noviembre de 2010 a las 10.20 horas para la celebración, en su caso, del acto de juicio.

Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 90.2 de la L.P.L. cítese al legal representante de la empresa demandada para la práctica del interrogatorio con los apercibimientos legales del art. 292.4 de la L.E.C. en relación con el apartado 1.º del mismo artículo.

Se requiere al Fogasa para que aporte la prueba documental conforme se pide en la demanda.

Sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la Juez admitirla en el acto de juicio (artículo 87 de la L.P.L.).

Antes de la notificación de esta resolución a las partes paso a dar cuenta a S.S.ª del señalamiento efectuado por el/la Sr./a. Secretario/a Judicial Encargado/a de la Agenda Programada de Señalamientos.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. – El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Pinarejos Urbana, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 28 de julio de 2010. – La Secretario Judicial, Cristina Rodríguez Cuesta.

201006694/6590. – 124,00

N.º autos: Procedimiento ordinario 570/2010.

Demandantes: Laura Izquierdo Crespo, Juan María Salas Martínez, Julián Tajadura Saldaña, Francisco Javier Moreno Hernando, Eduardo Rubio Amigo y Rosa Beatriz Velásquez Sierra.

Abogada: D.ª Ana Mutilba Obregón.

Demandados: Cyma Aluminio, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

D.ª Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial accidental del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 570/2010 de este Juzgado de lo Social seguido a instancias de Laura Izquierdo Crespo, Juan María Salas Martínez, Julián Tajadura Saldaña, Francisco Javier Moreno Hernando, Eduardo Rubio Amigo y Rosa Beatriz Velásquez Sierra contra la empresa Cyma Aluminio, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta.

Parte dispositiva. –

Acuerdo:

Admitir la demanda presentada.

Señalar el próximo día 27 de octubre de 2010 a las 9.29 horas para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial y 27 de octubre de 2010 a las 9.30 horas para la celebración, en su caso, del acto de juicio.

Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Juez en el segundo, tener al actor por desistido de demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

Conforme a lo dispuesto en el art. 90.2 de la L.P.L. cítese al legal representante de la empresa demandada para la práctica del interrogatorio con los apercibimientos legales del artículo 292.4 de la L.E.C. en relación con el apartado 1.º del mismo artículo.

Se requiere a la demandada para que aporte la prueba documental conforme se pide.

Sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la Juez admitirla en el acto de juicio (artículo 87 de la L.P.L.).

Antes de la notificación de esta resolución a las partes paso a dar cuenta a S.S.^a del señalamiento efectuado por el/la Sr./a. Secretario/a Judicial Encargado/a de la Agenda Programada de Señalamientos.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. – El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Cyma Aluminio, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 27 de julio de 2010. – La Secretario Judicial, Cristina Rodríguez Cuesta.

201006693/6589. – 126,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BURGOS

N.º autos: Procedimiento ordinario 458/2010.

Demandante: Zhelyazko Ivanov Zhelyazkov.

Demandados: Caralcarma, S.L. y Fogasa.

D.^a María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 458/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Zhelyazko Ivanov Zhelyazkov contra la empresa Caralcarma, S.L. y Fogasa, aparece la siguiente cédula:

«Cédula de citación

Tribunal que ordena citar: Juzgado de lo Social número tres.

Asunto en que se acuerda: Procedimiento ordinario 458/2010.

Persona a la que se cita: Caralcarma, S.L., como parte demandada.

Objeto de la citación: Asistir en esa condición al/los acto/s de conciliación, y en su caso, juicio. Y también, si la parte contraria lo pide, y el/la Juez lo admite, contestar al interrogatorio que aquella pueda formular.

Lugar en que debe comparecer: En la Sede de esta Oficina Judicial, Avda. Reyes Católicos (Edificio de Juzgados), Sala de Vistas número 2.

Día y hora en la que debe comparecer: 4 de octubre de 2010 a las 9.50 horas para el acto de juicio y la conciliación a las 9.47 horas de ese mismo día.

Previsiones legales. –

1.º – La incomparecencia del demandado, debidamente citado, no impedirá la celebración de los actos de conciliación, y en su caso, juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía (artículo 83.3 de la L.P.L.).

2.º – Se le hace saber que la parte demandante ha indicado que acudirá al acto del juicio con Abogado para su defensa y/o representación, lo que se le comunica a los efectos oportunos.

3.º – Debe asistir al juicio con las pruebas de que intente valerse (artículo 82.2 de la L.P.L.).

Si precisara de alguna otra prueba que requiriera la práctica de alguna diligencia por esta Oficina Judicial, deberá solicitarla con una antelación de diez días a la fecha señalada para el acto del juicio (artículo 90.2 de la L.P.L.).

4.º – Se le advierte que la parte actora ha solicitado como pruebas:

– Interrogatorio del representante legal de la demandada. Al ostentar la condición de persona jurídica se pone en su conocimiento que será su legal representante quien deberá comparecer al acto del juicio para la práctica del interrogatorio, siempre que hubiere intervenido en los hechos controvertidos en el proceso. Si quien intervino en los hechos controvertidos no hubiera sido su legal representante, será la persona que tenga conocimiento personal de los hechos quien habrá de comparecer al acto del juicio para la práctica de la prueba (artículo 309.1 de la L.E.C.). Sin perjuicio de que si desea que esa persona sea citada por conducto judicial así deberá comunicarlo antes de diez días a la fecha prevista para el juicio.

– La aportación al acto del juicio de los siguientes documentos: Las nóminas firmadas con el actor.

Se le advierte que si los citados documentos no se aportan al juicio sin mediar causa justificada, podrán estimarse probadas las alegaciones de la parte contraria en relación con la prueba acordada (artículo 94.2 de la L.P.L.).

5.º – Debe comunicar a esta Oficina Judicial cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso (artículo 155.4, párrafo 1.º de la L.E.C.).

6.º – También deberá comunicar, y antes de su celebración, la existencia de alguna causa legal que justificara la suspensión de los actos de conciliación y/o de juicio a los que se le convoca (artículos 83.1 de la L.P.L. y 188 de L.E.C.).».

Y para que sirva de citación en legal forma a Caralcarma, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 29 de julio de 2010. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

201006674/6603. – 136,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE SANTANDER

N.º autos: Demanda 633/2010.

Materia: Despido.

Demandado: Decoraciones González Saiz, S.L.

Citación para celebración de actos de conciliación-juicio número: 633/10.

Cédula de citación

D. Miguel Sotorrio Sotorrio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Santander.

Hago saber: Que en autos n.º 633/2010 de este Juzgado de lo Social seguidos a instancia de José Antonio Carrera Bueno contra la empresa Decoraciones González Saiz, S.L., sobre despido, se ha dictado el siguiente:

Acuerdo:

Admitir la demanda presentada.

Señalar para el próximo 22 de septiembre de 2010 a las 11.25 horas, para la celebración del acto de conciliación ante el Secretario Judicial, y para la celebración del juicio el día 22 de septiembre de 2010 a las 11.40 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el Secretario Judicial en el primer caso y el Juez en el segundo tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando este sin necesidad de declarar su rebeldía.

Cítese a la demandada para la prueba de confesión judicial en la persona de su representante legal, señalándose para su práctica el mismo día y hora que para el acto de juicio, con los apercibimientos legales de poderlo tener por confeso en caso de incomparecencia, sirviendo este proveído de citación en legal forma a la empresa demandada, haciéndole entrega de copia de la demanda, constando que la misma se encuentra dada de baja en la Tesorería General de la Seguridad Social, cítesela por correo certificado con acuse de recibo y por el «Boletín Oficial» de la provincia.

Cítese al Fondo de Garantía Salarial y ello conforme al artículo 23 de la L.P.L.

Remítase la prueba documental solicitada por la parte actora, sirviendo este proveído de requerimiento en legal forma a la empresa demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. – La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Decoraciones González Saiz, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Santander, a 30 de julio de 2010. – El Secretario Judicial, Miguel Sotorrio Sotorrio.

201006704/6598. – 132,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE LOGROÑO

N.º autos: Demanda 271/2010-A.

Materia: Ordinario.

Demandante: Rioni Torrico Alvarado.

Demandado: Inmobiliaria Babkin, S.L.

Cédula de notificación, citación y requerimiento

D.ª Sonia Nalda Romea, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Logroño.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 271/2010-A de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Rioni Torrico Alvarado contra la empresa Inmobiliaria Babkin, S.L., sobre ordinario, se ha dictado auto de fecha 29 de marzo de 2010, y Providencia de fecha 3 de junio de 2010, que, en lo necesario, son del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva. –

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el Libro Registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria la audiencia del día 26 de octubre de 2010 a las 11.45 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sita en la calle Manzanera, 4-6-8 de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados así como del escrito de subsanación, en su caso, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la L.P.L.

Al primer otrosí, se tiene por hecha la manifestación de la actora de acudir a juicio asistida de Letrado y por designado el domicilio reseñado.

Al segundo otrosí, a la prueba de confesión judicial solicitada, se admite a trámite señalándose para su práctica el mismo día del juicio señalado. Cítese en forma al confesante apercibiéndole que podrá ser tenido por confeso si no comparece ni alega causa suficiente, apreciada judicialmente, que justifique su inasistencia.

Respecto a la documental formulada, se admite a trámite y requiérase a la demandada a fin de que aporte la documentación interesada.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral), siendo necesario constituir un depósito de 25 euros para recurrir, efectuándose el ingreso en la cuenta de Depósitos y Consignaciones del Juzgado de lo Social número tres de Logroño abierta en el Banco Banesto con el n.º 4191/0000/65/0271/10, indicando que se trata de un recurso y el tipo de recurso de que se trata.

Quedan exentos de lo dicho quienes tengan la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social (Disposición Adicional 15.ª de la Ley Orgánica 1/09, de 3 de noviembre, complementaria de la Ley de reforma de la legislación procesal para la implantación de la nueva Oficina Judicial, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial).

Así, por este auto, lo manda y firma, el Ilmo. Sr. Magistrado D. José M.ª Labado Santiago. – Doy fe.

(Confesión judicial. – Deberá comparecer el representante legal de la empresa, en la persona de Antonio Borobia Fraca ante este Juzgado de lo Social, el próximo día 26 de octubre de 2010 a las 11.45 horas de su mañana, al objeto de practicar la prueba de interrogatorio de las partes, apercibiéndole de que de no comparecer, podrá ser tenido por confeso en la sentencia, artículo 91.2 de la L.P.L.

Requerimiento. – En virtud de lo acordado en resolución recaída en los autos de referencia, por la presente se le requiere a fin de que aporte en el acto de juicio la siguiente documentación debidamente foliada:

– Libro de Matrícula del Personal.

– Partes de alta y baja en la Seguridad Social del actor.

– Recibos legales de pago de salarios correspondientes a los periodos y conceptos reclamados en la demanda.

Se le apercibe de que, de no aportar la documentación requerida sin causa justificada, podrán estimarse probadas las alegaciones hechas por la parte contraria en relación con la prueba acordada).

Providencia del Ilmo. Magistrado-Juez, D. José M.ª Labado Santiago.

En Logroño, a 3 de junio de 2010.

Dada cuenta. – A la vista de la petición formulada y habiendo sido acreditado el motivo alegado, se acuerda la suspensión de los actos de conciliación y/o juicio señalados para el día 26 de octubre de 2010 a las 11.45 horas, efectuándose un nuevo señalamiento para el día 17 de enero de 2011, a las 11.00 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en Logroño, calle Manzanera, 4-6-8, debiendo citarse a las partes; reiterándose a las mismas las manifestaciones y apercibimientos contenidos en la inicial citación y, en su caso, sucesivas citaciones y/o requerimientos, así como con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Notifíquese la presente resolución a las partes sirviendo dicha notificación de citación y, en su caso, requerimiento, en legal forma.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral), siendo necesario constituir un depósito de 25 euros para recurrir, efectuándose el ingreso en la cuenta de Depósitos y Consignaciones del Juzgado de lo Social número tres de Logroño abierta en el Banco Banesto con el n.º 4191/0000/65/0271/10, indicando que se trata de un recurso y el tipo de recurso de que se trata.

Quedan exentos de lo dicho quienes tengan la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social (Disposición Adicional 15.ª de la Ley Orgánica 1/09, de 3 de noviembre, complementaria de la Ley de reforma de la legislación procesal para la implantación de la nueva Oficina Judicial, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial).

Lo manda y firma S.S.ª. – Doy fe.

Y para que le sirva de notificación, citación y requerimiento en legal forma a Inmobiliaria Babkin, S.L., en ignorado paradero o, en su caso, Ad Cautelam, expido la presente para su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado y, en su caso, en el «Boletín Oficial» de La Rioja, y de Burgos.

En Logroño, a 12 de julio de 2010. –

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretaria Judicial, Sonia Nalda Romeaç

201006631/6554. – 226,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Solicitud de prórroga del coto privado de caza BU-10.531

Por el Club Deportivo de Caza «Tesla», con C.I.F. G09439514, se ha presentado en este Servicio Territorial una solicitud de prórroga del coto privado de caza BU-10.531, que afecta a 1.023 has., de Quecedo de Valdivielso, término municipal de Merindad de Valdivielso (Burgos).

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 24 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos» de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual, el expediente podrá ser consultado por todas aquellas personas interesadas, en las oficinas de este Servicio Territorial, sito en calle Juan de Padilla, s/n., de lunes a viernes y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

En Burgos, a 23 de julio de 2010. – El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

201006686/6585. – 34,00

Solicitud de prórroga del coto privado de caza BU-10.172

Por el Ayuntamiento de Villazopeque, con C.I.F. P0948900F, se ha presentado en este Servicio Territorial una solicitud de prórroga del coto privado de caza BU-10.172, que afecta a 988 has., del término municipal de Villazopeque (Burgos).

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 24 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos» de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual, el expediente podrá ser consultado por todas aquellas personas interesadas, en las oficinas de este Servicio Territorial, sito en calle Juan de Padilla, s/n., de lunes a viernes y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

En Burgos, a 27 de julio de 2010. – El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

201006671/6608. – 34,00

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 01

Subasta de bienes inmuebles (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Burgos.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra la deudora Peña Jiménez, María Angeles, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia: Una vez autorizada, con fecha 13 de julio de 2010, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 7 de octubre de 2010, a las 10.00 horas, en calle Vitoria, 16, Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. – Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la providencia de subasta.

2. – Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los

demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3. – Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4. – Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el día 6 de octubre de 2010. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25% del tipo de subasta.

5. – Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75% del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30% del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6. – Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7. – El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8. – La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9. – Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10. – Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo, con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de treinta días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso el resto del precio satisfecho.

11. – Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12. – Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13. – En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta, se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

* * *

Relación adjunta de bienes inmuebles que se subastan. –

Deudora: Peña Jiménez, María Angeles.

Lote número 01. –

– Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Trastero en calle Juan de Austria, n.º 9, planta -2 en Burgos; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Juan de Austria; Número vía: 9; Piso: -2; Puerta: 8; Código Postal: 09001; Código Municipal: 09061.

Datos registro. – Número registro: 4; Número tomo: 3.883; Número libro: 419; Número folio: 176; Número finca: 29.448.

Importe de tasación: 2.000 euros.

Tipo de subasta: 2.000 euros.

Descripción ampliada. – Urbana: Trastero en calle Juan de Austria, n.º 9; Planta: -2; Puerta: 8 en Burgos. Con una superficie construida de 2,80 m.². Linda: Frente, pasillo de acceso; derecha, trastero n.º 7; izquierda, trastero n.º 9 y fondo, subsuelo de la calle Romeros. Cuota: 0,11%. Referencia catastral: No consta.

Referencia catastral según información virtual a la oficina del catastro: 0381034VM4808S0024ZL.

Burgos, a 23 de julio de 2010. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

201006717/6625. – 171,00

Subasta de bienes inmuebles (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Burgos.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra la deudora Díez Castrillo, María Yolanda, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia: Una vez autorizada, con fecha 14 de julio de 2010, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 7 de octubre de 2010, a las 10.00 horas, en calle Vitoria, 16, Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los arts. 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. – Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la providencia de subasta.

2. – Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3. – Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4. – Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el día 6 de octubre de 2010. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador

deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25% del tipo de subasta.

5. – Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75% del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30% del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6. – Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7. – El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8. – La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9. – Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10. – Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo, con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de treinta días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso el resto del precio satisfecho.

11. – Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12. – Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13. – En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta, se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

* * *

Relación adjunta de bienes inmuebles que se subastan. –

Deudora: Díez Castrillo, María Yolanda.

Lote número 01. –

– Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Vivienda unifamiliar, calle Camino del Molino, 26 - Castañares; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Camino del Molino; Número vía: 26; Código Postal: 09199.

Datos registro. – Número registro: 3; Número tomo: 4.108; Número libro: 775; Número folio: 33; Número finca: 53.241.

Importe de tasación: 205.515,00 euros.

Cargas que deberán quedar subsistentes. –

Caja España; Carga: Hipoteca; Importe: 165.265,58 euros.

Tipo de subasta: 40.249,42 euros.

Descripción ampliada. – Vivienda unifamiliar en calle Camino del Molino, n.º 26, urbanización: Castañares en Burgos. Con una superficie construida de 114,67 m.². Cuota: 6,600000.

Referencia catastral según información virtual a la oficina del catastro: 8582206VM4888S0009AL.

Burgos, a 23 de julio de 2010. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

201006718/6626. – 171,00

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra la deudora Arenas Grajales, María Stella, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Navarrete, 3, 4.º A, se procedió con fecha 18 de mayo de 2010, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Se notifica al copropietario de la finca José Luis Martín Bernal.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Burgos, a 23 de julio de 2010. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

* * *

Diligencia de ampliación de embargo de bienes inmuebles (TVA-504)

Diligencia: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra la deudora de referencia, con D.N.I./N.I.F./C.I.F. número X2927801Q y con domicilio en calle Navarrete, 3, 4.º A, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Burgos número cuatro, garantizando la suma total de 1.359,50 euros, que incluyen el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican.

Libro 417, tomo 3.881, folio 160, finca número 29.849.

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

<i>N.º providencia apremio</i>	<i>Periodo</i>	<i>Régimen</i>
09 09 014695419	09 2009/09 2009	0521
09 09 014906593	10 2009/10 2009	0521
09 10 010204904	11 2009/11 2009	0521
Importe deuda. –		
Principal		747,54 euros
Recargo		149,52 euros
Intereses		15,58 euros
Costas e intereses presupuestados ...		100,00 euros
Total		1.012,64 euros

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 1.012,64 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 2.372,14 euros y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Descripción de las fincas embargadas (sobre las que se amplía el embargo).–

Deudora: Arenas Grajales, María Stella.

– Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Vivienda en calle Navarrete, n.º 3, 4.º A de Burgos; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Navarrete; Número vía: 3; Piso: 4.º; Puerta: A; Código postal: 09001; Código municipal: 09061.

Datos registro. – Número registro: 4; Número tomo: 3.881; Número libro: 417; Número folio: 160; Número finca: 29.849.

Burgos, a 22 de junio de 2010. – El Jefe Ejecutivo, Juan Manuel Moreno Maeso.

201006720/6628. – 106,50

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Díez Miguel, Francisco Javier, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Caleruega, 35 bajo A, se procedió con fecha 5 de febrero de 2010, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Se notifica a la esposa Narelia Suárez Fuentes.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Burgos, a 23 de julio de 2010. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

* * *

Diligencia de ampliación de embargo de bienes inmuebles (TVA-504)

Diligencia: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia, con D.N.I./N.I.F./C.I.F. número 13120351R y con domicilio en c/ Caleruega, 35 bajo A, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Burgos número cuatro, garantizando la suma total de 216,07 euros, que incluyen el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican.

Libro 552, tomo 4.023, folio 40, finca número 38.933, anotación letra C.

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

<i>N.º providencia apremio</i>	<i>Periodo</i>	<i>Régimen</i>
09 09 012982256	05 2009/05 2009	0521
Importe deuda. –		
Principal		249,18 euros
Recargo		49,84 euros
Intereses		13,13 euros
Costas devengadas		76,69 euros
Costas e intereses presupuestados ...		40,00 euros
Total		428,84 euros

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 428,84 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 644,91 euros y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Descripción de las fincas embargadas (sobre las que se amplía el embargo).–

Deudor: Díez Miguel, Francisco Javier.

– Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Vivienda bajo A de calle Caleruega, n.º 35 en Burgos; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Caleruega; Número vía: 35; Piso: Bajo; Puerta: A; Código postal: 09001; Código municipal: 09061.

Datos registro. – Número registro: 4; Número tomo: 4.023; Número libro: 552; Número folio: 40; Número finca: 38.933; Letra: C.

Burgos, a 30 de junio de 2010. – El Jefe Ejecutivo, Juan Manuel Moreno Maeso.

201006719/6627. – 106,50

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra la deudora Revilla Gorostiza, Yolanda, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Plaza Isabel de Larrañaga, 4, 4.º C, se procedió con fecha 14 de mayo de 2010, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Se notifica al esposo, Jesús Martín Gutiérrez.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Burgos, a 28 de julio de 2010. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

* * *

Diligencia de ampliación de embargo de bienes inmuebles (TVA-504)

Diligencia: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad social seguido contra el deudor de referencia, con D.N.I./N.I.F./C.I.F. número 13137617V y con domicilio en Plaza Isabel de Larrañaga, 4, 4.º C, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Burgos número tres, garantizando la suma total de 313,40 euros, que incluyen el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican.

Libro 865, tomo 4.198, folio 98, finca número 44.364.

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

N.º providencia apremio	Periodo	Régimen
09 09 014875776	10 2009/10 2009	0521
09 10 010173881	11 2009/11 2009	0521
09 10 010692025	12 2009/12 2009	0521
Importe deuda. –		
Principal		747,54 euros
Recargo		149,52 euros
Intereses		21,90 euros
Costas e intereses presupuestados		90,00 euros
Total		1.008,96 euros

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 1.008,96 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 1.322,36 euros y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Descripción de las fincas embargadas (sobre las que se amplía el embargo).–

Deudora: Revilla Gorostiza, Yolanda.

– Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Vivienda en calle Madre Isabel de Larrañaga, n.º 4 de Burgos; Tipo vía: Calle; Nom-

bre vía: Madre Isabel Larrañaga; Número vía: 4; Piso: 4.º; Puerta: C; Código postal: 09007; Código municipal: 09061.

Datos registro. – Número registro: 3; Número tomo: 4.198; Número libro: 865; Número folio: 98; Número finca: 44.364.

Burgos, a 12 de julio de 2010. – El Jefe Ejecutivo, Juan Manuel Moreno Maeso.

201006721/6629. – 102,00

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Ramírez Chacón, José Angel, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en avenida Constitución Española, 78-7.º D, se procedió con fecha 14 de mayo de 2010, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Se notifica a la copropietaria de la finca Trinidad Guzmán Lugo.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Burgos, a 29 de julio de 2010. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

* * *

Diligencia de ampliación de embargo de bienes inmuebles (TVA-504)

Diligencia: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad social seguido contra el deudor de referencia, con D.N.I./N.I.F./C.I.F. número 13134931E y con domicilio en avenida Constitución Española, 78-7.º D, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Burgos número tres, garantizando la suma total de 2.198,77 euros, que incluyen el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican.

Libro 1.092, tomo 4.425, folio 216, finca número 7.774.

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

<i>N.º providencia apremio</i>	<i>Periodo</i>	<i>Régimen</i>
09 09 014672480	09 2009/09 2009	0521
09 09 014884062	10 2009/10 2009	0521
09 10 010183884	11 2009/11 2009	0521
Importe deuda. –		
Principal	1.312,44 euros	
Recargo	262,50 euros	
Intereses	27,37 euros	
Costas e intereses presupuestados ...	100,00 euros	
Total	1.702,31 euros	

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 1.702,31 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 3.901,08 euros y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Descripción de las fincas embargadas (sobre las que se amplía el embargo).–

Deudor: Ramírez Chacón, José Angel.

– Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Vivienda de R.L. en Avenida Constitución Española, n.º 78; Tipo vía: Avenida; Nombre vía: Constitución Española; Número vía: 78; Piso: 7.º; Puerta: D; Código postal: 09007; Código municipal: 09061.

Datos registro. – Número registro: 3; Número tomo: 4.425; Número libro: 1.092; Número folio: 216; Número finca: 7.774.

Burgos, a 24 de junio de 2010. – El Jefe Ejecutivo, Juan Manuel Moreno Maeso.

201006722/6630. – 102,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

El Ayuntamiento de Valdorros, con domicilio en la Plaza Mayor, n.º 7 solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes del saneamiento municipal de Valdorros, al cauce del río Maravillas, en término municipal de Valdorros (Burgos).

Información pública. –

Las aguas residuales, previa su incorporación al cauce receptor, serán tratadas en el tratamiento depurador descrito en el proyecto «Valdorros, Emisario y Edar», realizado por el Ingeniero autor del proyecto, D. Gonzalo Blanco Embún en febrero de 2007. La estación depuradora de aguas residuales proyectada, consta de las siguientes fases:

- Desbaste de gruesos mediante reja de limpieza automática con luz de paso de 30 mm. By-pass general de planta.
- Pozo de bombeo de aguas brutas con tres bombas, una de ellas de reserva.
- Planta de pretratamiento compacta compuesta por:
 - Tamiz rotativo autolimpiable de luz de paso 3 mm.
 - Canal desarenador-desengrasador con aireador para la separación de grasas y sobrenadantes.
 - Medidor de caudal electromagnético.
 - Tratamiento biológico por aireación prolongada en tanque prefabricado enterrado (dos líneas).
 - Decantación secundaria mediante decantador circular enterrado (dos líneas).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 248 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, quienes se consideren afectados presenten las oportunas alegaciones ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia (V-0340-BU).

Valladolid, 27 de julio de 2010. – El Jefe de Área de Calidad de las Aguas, P.A., el Jefe de Servicio, Martín del Pino Gil.

201006738/6609. – 56,00

Ayuntamiento de Iglesiarrubia

Aprobación inicial del presupuesto de 2010

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Entidad, en sesión de 9 de julio del actual, el presupuesto general para 2010, y en cumplimiento de lo establecido en el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público durante el plazo de veinte días, a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 del citado cuerpo legal, puedan examinarlo, y presentar las reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento y por los motivos que se señalan en el apartado 2 del mencionado artículo.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo de exposición pública, se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo.

En Iglesiarrubia, a 16 de julio de 2010. – El Alcalde, Jesús M.ª Hontoria Ramos.

201006627/6560. – 34,00

Exposición de la cuenta general de 2009

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el T.R.L.H.L., se somete a información pública la cuenta general del ejercicio de 2009, con sus justificantes y dictámenes e informe de la Comisión de Cuentas, por término de quince días. En este plazo y ocho días más, los interesados podrán formular por escrito los reparos y observaciones que consideren oportunos ante la corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 del mismo cuerpo legal.

En Iglesiarrubia, a 16 de julio de 2010. – El Alcalde, Jesús M.ª Hontoria Ramos.

201006628/6561. – 34,00

Ayuntamiento de Arauzo de Miel

Convocatoria para la designación de Juez de Paz titular

Siendo necesario cubrir la plaza de Juez de Paz titular, de este Juzgado de Paz de Arauzo de Miel, se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes de los aspirantes a dicho cargo, de acuerdo con las siguientes bases:

– *Requisitos:* Ser español, residente en Arauzo de Miel, mayor de edad y reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial, para el ingreso en la carrera judicial, excepto los derivados de jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el desempeño del cargo.

– *Instancias:* Se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento en horas de oficina. A la solicitud se acompañará fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en alguna de las causas de incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 101.2, 102, 389 y 395, de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de los Jueces de Paz, número 3/1995, de 7 de junio.

– *Plazo*: El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días hábiles a contar del siguiente a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Arauzo de Miel, a 27 de julio de 2010. – El Alcalde, Jorge Alvaro González.

201006629/6562. – 34,00

Convocatoria para la designación de Juez de Paz sustituto

Siendo necesario cubrir la plaza de Juez de Paz sustituto, de este Juzgado de Paz de Arauzo de Miel, se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes de los aspirantes a dicho cargo, de acuerdo con las siguientes bases:

– *Requisitos*: Ser español, residente en Arauzo de Miel, mayor de edad y reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial, para el ingreso en la carrera judicial, excepto los derivados de jubilación por edad, siempre que esta no suponga impedimento físico o psíquico para el desempeño del cargo.

– *Instancias*: Se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento en horas de oficina. A la solicitud se acompañará fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en alguna de las causas de incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 101.2, 102, 389 y 395, de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de los Jueces de Paz, número 3/1995, de 7 de junio.

– *Plazo*: El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días hábiles a contar del siguiente a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Arauzo de Miel, a 27 de julio de 2010. – El Alcalde, Jorge Alvaro González.

201006630/6563. – 34,00

Ayuntamiento de Valle de Valdebezana

A los efectos de lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León se somete a información pública que por las personas que a continuación se reseñan se han solicitado licencias de instalación y apertura para el ejercicio de las actividades siguientes:

Expediente: 123/10.

Titular: D.ª María Elena Ruiz Martínez.

Emplazamiento: Arnedo (polígono 708, parcela 5.185).

Actividad solicitada: Licencia ambiental para la instalación de explotación apícola que contará con 15 colmenas.

Se abre un periodo de información pública por término de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tales actividades, pueda formular las observaciones que estime, mediante escrito dirigido a la Sra. Alcaldesa y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento, de lunes a viernes de 9.00 a 14.00 horas.

En Soncillo, Valle de Valdebezana, a 27 de julio de 2010. – La Alcaldesa, Patricia Inés Toribio Herbosa.

201006640/6567. – 36,00

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León se somete a información pública que por las personas que a continuación se reseñan se han solicitado licencias de instalación y apertura para el ejercicio de las actividades siguientes:

Expediente: 52/10.

Titular: Alberto González Tena.

Emplazamiento: Las Cabañas (polígono 501, parcela 13).

Actividad solicitada: Licencia ambiental para la instalación de explotación apícola estante de autoconsumo que contará con 5 colmenas.

Se abre un periodo de información pública por término de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tales actividades, pueda formular las observaciones que estime, mediante escrito dirigido a la Sra. Alcaldesa y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento, de lunes a viernes de 9.00 a 14.00 horas.

En Soncillo, Valle de Valdebezana, a 27 de julio de 2010. – La Alcaldesa, Patricia Inés Toribio Herbosa.

201006641/6568. – 36,00

Ayuntamiento de Villayerno Morquillas

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2010

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Villayerno Morquillas para el ejercicio de 2010, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y art. 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS		
Cap.	Descripción	Imp. consolid.
1.	Gastos de personal	66.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	86.000,00
3.	Gastos financieros	10.500,00
4.	Transferencias corrientes	11.500,00
6.	Inversiones reales	61.000,00
Total presupuesto		235.000,00

ESTADO DE INGRESOS		
Cap.	Descripción	Imp. consolid.
1.	Impuestos directos	41.000,00
2.	Impuestos indirectos	12.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	22.000,00
4.	Transferencias corrientes	56.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	23.000,00
6.	Enajenación de inversiones reales	35.000,00
7.	Transferencias de capital	46.000,00
Total presupuesto		235.000,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Villayerno Morquillas. –

Funcionarios de carrera, número de plazas 1. Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal. Subescala Secretaría-Intervención. Grupo A1, nivel 26. Agrupada con el Ayuntamiento de Hurones.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villayerno Morquillas, a 28 de julio de 2010. – El Alcalde, José Morquillas Mata.

201006622/6559. – 34,00

Ayuntamiento de Arandilla

Por parte de Vodafone España, S.A.U., se ha solicitado licencia de obra para la instalación de una Estación Base de Servicios de Telecomunicaciones, a ubicarse en la finca rústica n.º 5.654 del polígono 2 de este término municipal, así como la licencia ambiental y de apertura de la referida instalación.

En cumplimiento a lo dispuesto en el art. 25.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y del artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre el preceptivo periodo de información pública por término de veinte días, a contar desde el siguiente a la última publicación de este anuncio, para que todo el que se considere afectado por la obra a realizar o actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado en el plazo referido.

En Arandilla, a 20 de julio de 2010. – El Alcalde, José Javier Martínez Herrero.

201006458/6558. – 34,00

Ayuntamiento de Modúbar de la Emparedada

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Modúbar de la Emparedada sobre imposición de la tasa por utilización del Centro Municipal Infantil «Elfos», así como la ordenanza fiscal reguladora de la misma, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Aprobar provisionalmente la imposición de la tasa por utilización del Centro Municipal Infantil «Elfos» y la ordenanza fiscal reguladora de la misma.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DEL CENTRO MUNICIPAL INFANTIL «ELFOS»

Artículo 1. – *Fundamento y naturaleza.*

Esta Entidad Local, en uso de las facultades contenidas en los arts. 133.2 y 142 de la Constitución Española, en el art. 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en los artículos 15 a 27, y 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, establece la tasa por utilización del Centro Municipal Infantil «Elfos», que se regirá por las normas de la presente ordenanza fiscal. La ordenanza será de aplicación en todo el término municipal de Modúbar de la Emparedada.

Artículo 2. – *Hecho imponible.*

Constituye el hecho imponible de la presente ordenanza la utilización de los servicios prestados por el Centro Infantil Municipal, que incluyen: Servicios de custodia, educación infantil y comedor, en los términos establecidos en el Reglamento regulador de dicho servicio.

Artículo 3. – *Sujetos pasivos.*

Están obligados al pago de la tasa, en concepto de contribuyentes, las personas que soliciten o en cuyo interés redunden los servicios que constituyen el hecho imponible de la tasa, entendiéndose por tales los padres, tutores o representantes legales de los menores.

Artículo 4. – *Responsables.*

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o Entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

Con relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria, se estará a lo establecido en los arts. 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Artículo 5. – *Exenciones y bonificaciones.*

Conforme al artículo 9.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, no podrán reconocerse otros beneficios fiscales en los tributos locales que los expresamente previstos en las normas con rango de Ley o los derivados de la aplicación de los tratados internacionales.

No se establece ninguna bonificación.

Artículo 6. – *Cuota tributaria.*

La cantidad a liquidar y exigir, en concepto de cuota tributaria, se obtendrá por aplicación de las siguientes tarifas:

Concepto	Cuota
Matrícula del curso: Septiembre a julio (ambos incluidos)	30 euros/curso
Asistencia: Derecho a una jornada diaria de máximo ocho horas, siempre en el mismo horario	
Niño empadronado, junto con al menos un progenitor	1.485 euros/curso (135 euros/mes)
Niño no empadronado	2.145 euros/curso (195 euros/mes)
Por cada media hora extraordinaria (añadida a las 8 horas)	30 euros

Las cuotas mensuales se abonarán completas con independencia del número de días que el menor ha asistido al Centro Infantil en el mes natural al que correspondan.

Artículo 7. – *Devengo.*

La tasa se devengará y la obligación de contribuir nacerá cuando se solicite el servicio que constituye el hecho imponible, es decir, momento en que se presenta la matrícula ante la Secretaría del Ayuntamiento. En el momento de la matrícula se producirá el devengo de la tasa total correspondiente a los once meses que comprende el curso escolar.

Por su naturaleza material, el periodo impositivo se ajustará al curso académico, iniciándose el 1 de septiembre y finalizando el 31 de julio del año siguiente.

Conforme al artículo 26.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en el supuesto que por causas no imputables al sujeto pasivo, el servicio público no se pudiera prestar o desarrollar, procederá la devolución del importe correspondiente.

Artículo 8. – *Gestión, liquidación e ingreso.*

El abono de la prestación del servicio se realizará por los sujetos pasivos de la siguiente forma:

Importe de la matrícula: En el momento de formalización de la misma, mediante transferencia a una de las cuentas de Ayuntamiento que consten en la hoja de matrícula (Anexo I).

En la matrícula se señalará la forma elegida de pago:

– Unico pago, que deberá estar efectuado dentro del periodo voluntario de pago que se inicie tras la presentación de la matrícula. En caso de que, durante el curso se hiciera uso del centro por más de ocho horas al día, la cuota devengada en exceso será liquidada por el Ayuntamiento en el mes siguiente al que se produzca.

– Solicitud de fraccionamiento de la cuota en pagos mensuales: Serán iguales todos los meses y se abonarán antes de iniciarse el mes al que correspondan. Se podrá elegir entre domiciliar o no el recibo.

Si el recibo está domiciliado: Antes del inicio de cada mes, el Ayuntamiento girará el recibo correspondiente por el Banco. Si resultara, por sobrepaso de las ocho horas máximas, que la liquidación mensual debería haber sido mayor, el importe no satisfecho se añadiría al recibo del mes siguiente. Los costes financieros que tenga el Ayuntamiento derivados de las devoluciones de los recibos, y por causas no imputables al Ayuntamiento, serán girados a los titulares de los recibos devueltos como mayor coste del servicio en el mes siguiente.

Si el recibo no está domiciliado: Antes del inicio de cada mes el sujeto pasivo deberá presentar ante el Ayuntamiento el justificante de haber realizado el pago mensual correspondiente mediante transferencia o ingreso en una cuenta del Ayuntamiento. Si resultara, por sobrepaso de las ocho horas máximas, que la liquidación mensual debería haber sido mayor, el importe no satisfecho se liquidaría por el Ayuntamiento en el mes siguiente al que se produzca.

El alumno que por cualquier motivo desee causar baja a lo largo del curso, está obligado a solicitar la misma al Ayuntamiento entre los días 1 y 15 de cada mes y podrá surtir efectos a partir del mes siguiente.

Se podrá dar de baja de oficio a un alumno para el periodo mensual siguiente a aquel en que resulte impagada una de las cuotas mensuales y siempre que no se regularice en el mes natural que resulte impagado.

La gestión, liquidación, inspección y recaudación de esta tasa se realizará según lo dispuesto en la Ley General Tributaria y en las demás leyes de Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Artículo 9. – Infracciones y sanciones tributarias.

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, así como sus disposiciones de desarrollo, según lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Disposición adicional única. –

Para todo lo no previsto en la presente ordenanza, será de aplicación lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Público y la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Disposición final única. –

La presente ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 26 de mayo de 2010, será de aplicación a partir de su publicación íntegra en el «Boletín Oficial» de la provincia y continuará vigente en tanto no se disponga su modificación o derogación.

* * *

ANEXO I



Inscripción Centro Municipal Infantil «Elfos»
Curso 2 / 2

Datos del padre, madre o familiar:

NIF del solicitante: _____ Nombre: _____
 Apellido 1: _____ Apellido 2: _____
 Dirección completa: _____
 Código Postal: _____ Municipio: _____ (BURGOS)
 E-mail: _____ Teléfono Fijo: _____ Móvil: _____

Datos del niño o niña:

Nombre: _____ Apellido 1: _____
 Apellido 2: _____ Fecha de Nacimiento (dd/mm/aaaa): ____/____/____

MODALIDAD DE INSCRIPCIÓN y DOCUMENTOS APORTADOS:

→ **MATRÍCULA**
 JUSTIFICANTE DE PAGO

→ **HORARIO SELECCIONADO**
 Entre las 7:00 y las 17:00 horas: desde las _____ hasta las _____

→ **MODALIDAD DE PAGO**

PAGO ÚNICO
 PAGO FRACCIONADO MENSUALMENTE
 A INGRESAR EN CUENTAS DE LA ENTIDAD
 DOMICILIACIÓN EN CUENTA

Titular: _____
 Cuenta, 20 dígitos: _____

CONDICIONES GENERALES Y CUOTAS	
Matrícula	30 €
Niños y un progenitor empadronados	3.495 € (ó 185 € mes)
No empadronados	2.345 € (ó 195 € mes)
Comidas no incluidas.	
Máximo 2 horas: Interrumpidas en horario fijo. Cada media hora adicional supondrá 30 € extra.	
Cuentas para efectuar los Ingresos:	
Caja Burgos:	2018/0093/58/1120000010
Caja Circular:	2017/0001/11/1100008298

Modúbar de la Emparedada, a ____ de ____ de 2010.

Fdo. _____

PLAZA MAYOR, nº 1 09620 MODÚBAR DE LA EMPAREDADA (BURGOS)
 TEL/FAX: 947-423650

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

En Modúbar de la Emparedada, a 26 de julio de 2010. – El Alcalde, Sebastián Sardiña Gallo.

201006638/6564. – 200,00

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio del Reglamento regulador del Centro Municipal Infantil «Elfos» cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

REGLAMENTO REGULADOR DEL CENTRO MUNICIPAL INFANTIL «ELFOS»

CAPITULO I. – OBJETO, AMBITO Y FUNCIONES

Artículo 1. – Objeto.

El presente Reglamento tiene por objeto regular el régimen interno del Centro Municipal Infantil «Elfos» de Modúbar de la Emparedada, centro de titularidad municipal, sito en calle Olimpo, s/n.

Artículo 2. – Ambito de aplicación.

El ámbito de aplicación de este Reglamento será el del Centro Infantil mencionado en el artículo anterior.

Artículo 3. – *Funciones.*

El Centro Municipal Infantil cumple una triple función referida al aspecto formativo, social y, en su caso, asistencial de los niños/as en ella atendidos/as.

CAPITULO II. – DEPENDENCIA ORGANICA Y FUNCIONAL

Artículo 4. – *Dependencia orgánica y funcional.*

El servicio de Centro Infantil se asume con el carácter de servicio público de competencia municipal y dependerá orgánicamente y funcionalmente del Ayuntamiento de Modúbar de la Emparedada, que por medio de este Reglamento, instrucciones y circulares dirigirá la actuación de la misma.

Artículo 5. – *Funciones del Director.*

El Alcalde será el responsable municipal de la guardería con las siguientes funciones:

1. Ostentar la representación del Centro.
2. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones vigentes y acuerdos adoptados por los órganos del Ayuntamiento de Modúbar de la Emparedada en el ámbito de sus competencias.
3. Actuar como órgano de canalización permanente de las relaciones entre el centro, padres y Ayuntamiento.
4. Supervisar los programas de aprendizaje y de actividades que se imparten en el Centro.
5. Otras funciones que legal y reglamentariamente se le atribuyan.

CAPITULO III. – FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO INFANTIL

Artículo 6. – *Régimen de inscripción.*

El anuncio para presentar inscripciones se colocará, al menos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante el mes de abril anterior al comienzo del curso escolar, y finalizará cuando se hayan cubierto todas las plazas.

La solicitud de plaza deberá formularse por los padres, tutores o representantes legales del menor y será presentada al Ayuntamiento.

Con la solicitud se deberá acompañar la siguiente documentación:

- Modelo de solicitud facilitado por el Centro Infantil o por el Ayuntamiento debidamente cumplimentado.
- Justificante bancario del ingreso de la matrícula.
- Fotocopia del la cartilla de la Seguridad Social.
- Fotocopia del D.N.I. del padre/madre.
- 6 fotos de carnet (o fotocopias) del niño/a, y opcionalmente una de toda la familia.

Podrá solicitarse el ingreso en la guardería de los niños/as menores de 3 años, y su baja se producirá a la finalización del curso escolar en el que cumplan la edad o de forma voluntaria.

En el momento de su ingreso, se abrirá al niño/a un expediente personal en el que constarán datos de filiación, dirección y teléfono para avisos en casos de urgencia, así como cuantas circunstancias aconsejen una atención diferenciada.

Las admisiones se harán por orden de registro de entrada en el Ayuntamiento.

Una vez cubierto el número de plazas del Centro Infantil, se generará una lista de espera con las solicitudes que se vayan presentando por los interesados, cuyo orden se seguirá en caso de que queden vacantes durante el curso.

Si la inscripción se realiza para un niño recién nacido deberá concretarse el mes en que se va a incorporar al principio del curso.

Artículo 7. – *Horario.*

Con carácter general la guardería permanecerá abierta de lunes a viernes, ambos inclusive, en horario de 7.00 a 17.00 horas, salvo los siguientes días:

– Sábados, domingos y demás días declarados inhábiles por las disposiciones vigentes, ya sean de carácter local (según calendario de Burgos), autonómico o estatal.

– El mes de agosto.

La inscripción en el centro dará derecho a asistir una jornada de ocho horas diarias. Los padres deberán señalar el inicio y fin de la misma, que será la misma durante todo el curso.

Artículo 8. – *Hora de entrada/salida.*

La llegada al Centro Infantil y la recogida de los niños/as tendrá lugar en el recibidor. Por tanto, ningún padre/madre o familiar deberá entrar al aula.

La entrada y salida de los/as niños/as será libre, salvo durante el siguiente horario: De 12.00 a 13.30 horas, en el que no será permitida ninguna entrada o salida al centro, salvo casos excepcionales.

Los niños/as serán entregados a sus padres o tutores, salvo que éstos autorizasen expresamente a la Dirección del Centro que se realice la entrega a otra persona distinta que, en todo caso, deberá ser debidamente autorizada por escrito e identificada.

Artículo 9. – *Asistencia.*

Cuando se produjese falta de asistencia al Centro, debida a enfermedad u otras circunstancias, deberá comunicarse tal hecho por los padres/tutores al personal o a la Dirección del Centro.

La falta de asistencia de un niño/a durante un mes natural entero sin que quede debidamente justificado por los padres/tutores podrá dar lugar a la anulación de la matrícula, pudiendo ocupar su lugar el siguiente interesado que esté en lista de espera.

Artículo 10. – *Comida.*

El desayuno, almuerzo, comida o merienda que deban tomar los niños se traerá por los padres/tutores de casa, en recipientes adecuados. El centro no tendrá obligación de limpiar estos últimos.

No se darán comidas fuera de los siguientes horarios:

- Horario de desayuno: de 7.00 a 9.00 horas.
- Horario de almuerzo: de 10.00 a 11.00 horas.
- Horario de comida: de 12.00 a 13.00 horas.
- Horario de merienda: de 16.00 a 17.00 horas.

Se deberán traer baberos. No se traerán vasos ni platos.

Cuando los niños/as estuviesen en periodo de lactancia, las madres tendrán acceso al centro en el horario que sea preciso. Para la debida alimentación de los/as lactantes, la Dirección del Centro habilitará la dependencia oportuna.

Artículo 11. – *Salud de niños/as.*

Los niños/as con fiebre o tos excesiva no deberán acudir al centro para evitar posibles contagios. En caso de que la aparición de estos síntomas se de durante la jornada en el centro, los padres, tutores o representantes legales serán avisados de inmediato.

Si los niños/as deben tomar alguna medicina, éstas deben llevar en la caja: El nombre del niño/a, el horario y las dosis a administrar. Se deberá adjuntar la receta o prescripción médica y autorización escrita del padre/madre. Sin ellas no se administrará ningún tratamiento.

En caso de enfermedad o accidente sobrevenido en el Centro, y tras las primeras atenciones en el propio Centro o dependencias médicas del Centro de Salud, dicha circunstancia se pondrá a la mayor brevedad posible, en conocimiento de los padres/tutores. En el expediente personal del niño/a se hará constar el número de Seguridad Social del que sea beneficiario para poder ser atendido por los servicios médicos de la misma.

Todos los niños/as deberán estar debidamente vacunados.

No serán admitidos en el Centro los/as niños/as que padezcan enfermedades transmisibles. La aparición de estas enfermedades deberá ser comunicada por los padres/tutores a la Dirección del Centro. Cuando las circunstancias lo requieran, la Dirección del Centro podrá exigir a los padres de los/as niños/as que hayan padecido una enfermedad transmisible, un certificado médico acreditativo de haber superado el periodo de transmisibilidad de la misma.

Artículo 12. – Higiene, ropa y material personal.

Los niños/as acudirán al centro debidamente aseados. Asimismo, las uñas deberán estar debidamente cortadas para evitar posibles arañazos.

Utilizarán ropa cómoda (sin tirantes, cinturones, petos, pantalones con botones, etc.). Toda la ropa y los objetos personales irán marcados con nombre y apellido. Los abrigos y cazadoras deben llevar un hiladillo en el cuello para poder colgarlos en los percheros.

A partir de los dieciocho meses, los niños/as deberán traer una bata que se abotone por delante y con su nombre. Los niños/as que se queden en el comedor, por higiene, necesitarán otra bata y/o babero.

En el centro se deberá disponer de ropa de repuesto completa e igualmente, de los baberos necesarios para cada día, ropa que deberán proporcionar los padres.

Al inicio del curso por cada niño se deberá llevar 3 cajas de toallitas higiénicas para su uso personal. Asimismo se traerán pañales de casa hasta que los niños/as dejen de usarlos.

Igualmente, necesitarán una toalla de aseo, peine, cepillo y pasta de dientes, gorra y crema de protección solar.

A partir de los doce meses, para los niños/as que vayan a dormir siesta en el Centro se deberá llevar una sábana bajera de cuna.

No se permitirá a los niños/as entrar en el Centro con juguetes que no sean para el centro infantil.

Artículo 13. – Régimen de anulación de matrículas.

La matrícula podrá ser anulada mediante Decreto de Alcaldía en los siguientes casos:

– Falta de asistencia de un niño/a durante un mes natural entero sin que quede debidamente justificado por los padres/tutores.

– Comprobación de la falsedad de datos o documentos aportados.

– Impago de dos cuotas consecutivas o impago de deudas apremiadas por el concepto de guardería en el plazo legalmente establecido.

– Incumplimiento reiterado de las normas establecidas en este Reglamento, previo procedimiento en el que se dará audiencia al interesado.

Disposición final única. –

El presente Reglamento, aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 26 de mayo de 2010, será de aplicación a partir de su publicación íntegra en el «Boletín Oficial» de la provincia y continuará vigente en tanto no se disponga su modificación o derogación.

Contra el presente Acuerdo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Modúbar de la Emparedada, a 26 de julio de 2010. – El Alcalde, Sebastián Sardiña Gallo.

201006639/6565. – 150,00

Ayuntamiento de Padilla de Abajo

La Asamblea Vecinal del Ayuntamiento de Padilla de Abajo, en sesión celebrada el día 25 de julio de 2010, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de construcciones, instalaciones y obras.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Padilla de Abajo, a 29 de julio de 2010. – El Alcalde, Jesús Ignacio Grajal Martín.

201006604/6522. – 34,00

La Asamblea Vecinal de Padilla de Abajo, en sesión celebrada el día 23 de julio de 2010, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de licencias urbanísticas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Padilla de Abajo, a 29 de julio de 2010. – El Alcalde, Jesús Ignacio Grajal Martín.

201006605/6523. – 34,00

Ayuntamiento de Rebolledo de la Torre

El Pleno del Ayuntamiento de Rebolledo de la Torre, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de julio de 2010, acordó la aprobación provisional de la imposición y la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida domiciliaria de basuras.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Rebolledo de la Torre, a 22 de julio de 2010. – El Alcalde, Raúl Rodríguez Gutiez.

201006589/6525. – 34,00

ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

SECCION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

Expediente: AT/28.013.

Características:

1. Línea subterránea a 13,2/20 kV., orilla izquierda, de la subestación transformadora Rivalamora, con origen en el apoyo n.º 22.162 y final en empalme a realizar en las inmediaciones del n.º 6 de la calle Timoteo Arnaiz, de 242 m. de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV. de aluminio, de 240 mm² de sección.

2. Línea subterránea a 13,2/20 kV., orilla derecha, de la subestación transformadora Rivalamora, con origen en el apoyo n.º 22.163 y final en empalme a realizar en las inmediaciones del n.º 6 de la calle Timoteo Arnaiz, de 225 m. de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV. de aluminio, de 240 mm² de sección.

3. Línea subterránea a 13,2/20 kV., plaza de Logroño, de la subestación transformadora Rivalamora, con origen en el apoyo n.º 22.163 y final en empalme a realizar en las inmediaciones del n.º 6 de la calle Timoteo Arnaiz, de 225 m. de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV. de aluminio, de 240 mm² de sección.

4. Línea subterránea a 13,2/20 kV., Avda. Vigón 1, de la subestación transformadora Rivalamora, con origen y final en empalme a realizar en las inmediaciones del n.º 6 y 13 de la calle Timoteo Arnaiz, de 102 m. de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV. de aluminio, de 240 mm² de sección.

5. Línea subterránea a 13,2/20 kV., Irún, de la subestación transformadora Rivalamora, con origen y final en empalme a realizar en las inmediaciones del n.º 13 de la calle Timoteo Arnaiz, de 60 m. de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV. de aluminio, de 240 mm² de sección.

6. Línea subterránea a 13,2/20 kV., Ribera del Vena, de la subestación transformadora Rivalamora, con origen y final en empalme a realizar en las inmediaciones del n.º 13 de la c/ Timoteo Arnaiz, de 60 m. de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV. de aluminio, de 240 mm² de sección.

7. Línea subterránea a 13,2/20 kV., Avda. Vigón 2, de la subestación transformadora Rivalamora, con origen y final en empalme a realizar en las inmediaciones del n.º 13 de la c/ Timoteo Arnaiz, de 60 m. de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV. de aluminio, de 240 mm² de sección.

8. Línea subterránea a 13,2/20 kV., Avda. Vigón 1, de la subestación transformadora Rivalamora, con origen y final en empalme a realizar en las inmediaciones del n.º 13 de la c/ Timoteo Arnaiz, de 60 m. de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV. de aluminio, de 240 mm² de sección.

9. Eliminación de un apoyo y 12 m. de línea aérea a 13,2 kV., orilla izquierda y de un apoyo y 12 m. de cada una de las líneas aéreas a 13,2 kV. orilla derecha y plaza Logroño.

10. Eliminación de las líneas subterráneas existentes a sustituir por las nuevas proyectadas, orilla izquierda, orilla derecha y plaza Logroño, de 250 m. de longitud c/u y Avda. Vigón 1, Vigón 2, Irún

y Ribera del Vena, de 45 m. de longitud c/u, por urbanización del antiguo trazado del ferrocarril entre las calles Tizona y Timoteo Arnaiz de Burgos.

Presupuesto: 99.881,51 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, n.º 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas.

En Burgos, a 19 de julio de 2010. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

201006469/6670. – 228,00

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita en Villagonzalo Pedernales. Expediente: AT/27.985.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 30 de marzo de 2010 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 28 de mayo de 2010, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales y Adif para que emitan informe o condicionado. Se informa favorablemente con fechas 5 y 11 de mayo de 2010, respectivamente.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

– Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

– Línea subterránea a 13,2/20 kV., Sarracín, de la subestación transformadora Sarracín, con origen en celda de línea de centro de transformación Guindalera-Villagonzalo (902511576) y final en apoyo n.º 106 de la citada línea, entrando y saliendo en el centro de transformación proyectado, de 912 m. de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV. de aluminio de 240 mm.² de sección.

– Centro de transformación en edificio prefabricado de superficie, de 250 kVA. de potencia y relación de transformación 13.200-20.000/400 V.

– Redes de baja tensión asociadas, 2 líneas, con conductor RV 0,6/1 kV. de aluminio de 150 y 95 mm.² de sección.

– Desguace de 34 m. de línea subterránea, 576 m. de línea aérea, ambas a 13,2 kV., y ocho apoyos de la mencionada línea, para electrificación de 36 viviendas unifamiliares en Villagonzalo Pedernales.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.^a – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados. Según la licencia de obra concedida por el Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales en el expediente 63/07, las redes de baja tensión discurrirán bajo rasante y por calle de uso y dominio público.

2.^a – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente Resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitarse prórrogas del mismo, por causas justificadas.

3.^a – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4.^a – La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, a 23 de junio de 2010. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

201005790/6713. – 122,00

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita en Burgos. Expediente: AT/27.997.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 19 de mayo de 2010 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 16 de junio de 2010, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento para que emita su informe. Se informa favorablemente con fecha 21 de junio de 2010.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

– Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

– Modificación del centro de transformación Emperador (100103930) en la calle Emperador de Burgos para mejora de suministro eléctrico en la zona.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.^a – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.^a – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente Resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitarse prórrogas del mismo, por causas justificadas.

3.^a – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4.^a – La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.^a – Con arreglo al proyecto aprobado se realizará la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de puesta en marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor

Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, a 13 de julio de 2010. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

201006361/6717. – 228,00

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la modificación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita en Miranda de Ebro. Expediente: AT/27.961.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 3 de marzo de 2010 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública y se remite separata al Ayuntamiento de Miranda de Ebro que emite condicionado con fecha 22 de marzo de 2010.

Con fecha 7 de mayo de 2010, la compañía distribuidora, presenta Anexo de modificación del proyecto, publicándose en el «Boletín Oficial» de la provincia con fecha 14 de junio de 2010. Igualmente se da traslado al Ayuntamiento de Miranda de Ebro para que emita informe. Se informa favorablemente con fecha 8 de junio de 2010.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

– Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

– Línea subterránea a 30 kV., 5-Miranda-Industrial 3, de la subestación transformadora Miranda, con origen en apoyo metálico n.º 20 de paso a subterráneo y final de celda de línea del centro de transformación Madrilla 14, de 1.480 m. de longitud, conductor HEPRZ1 de 3 (1 x 240) mm.² para suministro al polígono industrial de Ircio en el término municipal de Miranda de Ebro.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.ª – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente Resolución.

3.ª – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4.ª – La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.ª – Con arreglo al proyecto aprobado se realizará la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de puesta en marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, a 9 de julio de 2010. – El Jefe del Servicio, P.D.F., el Secretario Técnico, Jesús Sedano Ruiz.

201006173/6714. – 240,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERIA DE FOMENTO

Dirección General de Transportes

Resolución de la Dirección General de Transportes de 2 de agosto de 2010, por la que se convoca información pública sobre el proyecto de Plan Coordinado de Explotación del Transporte Metropolitano de Burgos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.2 de la Ley 15/2002, de 28 de noviembre, de Transporte Urbano y Metropolitano de Castilla y León, verificado que el documento cumple con las especificaciones que al respecto establece el artículo 19 del referido cuerpo legal, se somete a información pública el borrador de Plan Coordinado de Explotación del Transporte Metropolitano de Burgos para que cualquier interesado, en el plazo de veinte días contados desde el siguiente a la publicación de la presente resolución, pueda examinar el expediente que a tal efecto estará depositado en las dependencias de la Dirección General de Transportes de la Consejería de Fomento (C/ Juan de Juni, n.º 1. 47006 - Valladolid), del Servicio Territorial de Fomento de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos (Plaza Bilbao, n.º 3. 09006 Burgos) y de los Ayuntamientos de Castrillo del Val, Quintanilla Vivar y Villagonzalo Pedernales. Asimismo también puede consultarlo en la página web de la Junta de Castilla y León www.jcyl.es

En Valladolid, a 2 de agosto de 2010. – El Director General de Transportes, José Antonio Cabrejas Gómez.

201006767/6671. – 68,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Area de Seguridad Pública y Emergencias

Edicto de notificación de requerimiento de identificación de infractor

Intentada sin efecto la notificación personal a cada uno de los interesados en el domicilio o lugar adecuado a tal fin, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se notifican los requerimientos de identificación de infractor por los hechos denunciados en los expedientes cuyos datos se relacionan, los cuales se encuentran en el Negociado de Sanciones del Area de Seguridad Pública y Emergencias.

A tal efecto, en virtud de lo establecido en el artículo 72.3 del Real Decreto Legislativo 339/1990 de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, como titular del vehículo, se le requiere para que en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, identifique verazmente por escrito (Registro General del Ayuntamiento o Registro Auxiliar de la Unidad Administrativa de la Policía Local) la identidad completa, número de D.N.I. y domicilio a efecto de notificaciones, del conductor responsable de los hechos denunciados en el expediente.

Exp./año	Apellidos y nombre	D.N.I.	Fecha denuncia
029498/2010	ALD AUTOMOTIVA, S.A.U.	A80292667	13/05/2010
029343/2010	BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, S.A.	A39000013	23/05/2010
027887/2010	CYMA ALUMINIO, S.L.	B09381062	11/05/2010
022595/2010	FUTURA BALEAR TELECOM, S.L.	B57265241	08/04/2010
030785/2010	GESCISBUR, S.L.	B09396482	03/05/2010
029748/2010	HYDRA INGEN Y GESTION MEDIOAMBIENTAL, S.L.	B09355413	17/05/2010
030246/2010	INGENIERIA BURGALESA, S.L.	B09386319	05/05/2010
030775/2010	INGENIERIA BURGALESA, S.L.	B09386319	11/05/2010
029954/2010	INSTALACIONES MANTENIMIENTO SALGADO, S.L.	B09369166	17/05/2010
028430/2010	INTEGRACION Y SERVICIOS ECOLOGICOS, S.L.	B31851959	18/05/2010
029730/2010	MONTABUR, S.L.	B09426370	13/05/2010
030411/2010	MONTAJES TECNICOS BURGOS, S.L.U.	B09512583	10/05/2010
029832/2010	PAVIMENTOS Y ALICATADOS LACIANA, S.L.	B09468083	17/05/2010
030170/2010	PERLOVIN, S.A.	A09020165	03/05/2010
030110/2010	PUERTAS LIGUERZANA DOS MIL OCHO, S.L.	B34237784	12/05/2010
030367/2010	S.P.E.	B09410598	18/05/2010
030184/2010	SOL Y LUZ, S.C.	J09479056	12/05/2010

Burgos, a 3 de agosto de 2010. – La Concejala Delegada de Seguridad Ciudadana, Gema Conde Martínez.

201006800/6672. – 90,00

Edicto de notificación de iniciación de expediente sancionador por infracción de las normas de tráfico urbano

Intentada sin efecto la notificación personal a cada uno de los interesados en el domicilio o lugar adecuado a tal fin, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se notifica el acuerdo de iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Sección Administrativa (Negociado de Sanciones) del Area de Seguridad Pública y Emergencias de este Ayuntamiento, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan.

Los correspondientes expedientes se encuentran en la Sección referida, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Exp./año	Apellidos y nombre	D.N.I.	Fecha denuncia	Importe (euros)
029753/2010	ABAJO PEÑA, ALVARO	71284720-S	17/05/2010	60,00
029578/2010	ABAJO PEÑA, ALVARO	71284720-S	13/05/2010	60,00
030165/2010	ABEYTUA GARCIA, MARIA TERESA	16479761-P	12/05/2010	96,00
015378/2010	AGENTES DEL MANTENIMIENTO INMOBILIARIO A	B09335415	31/05/2010	600,00
016592/2010	ASLAMIENTOS IBEAS, S.L.	B09450354	21/06/2010	600,00
030399/2010	ALBAÑILERIA Y ESTRUCTURAS ALBEXA, S.L.	B09375825	25/05/2010	60,00
030202/2010	ALBENDEA TEMIÑO, PEDRO LUIS	13113277B	18/05/2010	96,00
012237/2010	ALFA NORAY MEDITERRANEO, S.L.	B53468252	31/05/2010	600,00
012302/2010	ALFA NORAY MEDITERRANEO, S.L.	B53468252	31/05/2010	600,00
011080/2010	ALFA NORAY MEDITERRANEO, S.L.	B53468252	31/05/2010	600,00
013534/2010	ALFA NORAY MEDITERRANEO, S.L.	B53468252	21/06/2010	600,00
012538/2010	ALFA NORAY MEDITERRANEO, S.L.	B53468252	31/05/2010	600,00
024907/2010	ALONSO HERRERA, VICTOR HUGO	71270387-B	22/04/2010	48,00
026911/2010	ALONSO RUIZ, MARIA ARANZAZU	13160392-E	12/01/2010	96,00
030489/2010	ALONSO ZAMORANO, RUBEN	71273009-B	21/05/2010	96,00
027549/2010	ALVAREZ MILLAN, MIGUEL ANGEL	13085894-K	07/05/2010	60,00
028392/2010	ALVAREZ TORRES, LUIS GABRIEL	03436705-E	30/04/2010	60,00
028454/2010	ALVAREZ TORRES, LUIS GABRIEL	03436705-E	21/05/2010	60,00
030612/2010	ALZAGA MARIN, RUBEN	71267952-Z	11/05/2010	96,00
015850/2010	ANCIBA, S.L.	B09233628	21/06/2010	600,00
030719/2010	ANDRES GARCIA, JUAN CARLOS	13127936-L	17/05/2010	96,00
030072/2010	ANGULO ALVAREZ, EVELIO	13079813-N	04/05/2010	96,00
030495/2010	ANSO ALVAREZ, SONIA	13138305-S	12/05/2010	96,00
030378/2010	ANTOLIN MONEDERO, MONICA	13159053-V	18/05/2010	96,00
028606/2010	APARICIO SAIZ, MARIA ASUNCION	13123937-E	14/05/2010	60,00
027406/2010	ARCE ALVAREZ, VICENTE	13137305-G	07/05/2010	60,00
026689/2010	ARNAIZ MATE, RAMON	13126922-V	03/05/2010	60,00
030683/2010	ASEGUIN, MARIO FEDERICO	X7226970-W	07/05/2010	96,00
008263/2010	ASEINTRA MULTIMODEL, S.L.	B09473919	14/06/2010	600,00
010709/2010	AUTORENT ALQUILER DE VEHICULOS A LARGO PLAZO, S.L.	B95028148	22/05/2010	600,00
030477/2010	BARBADILLO DOMINGO, RAFAELA	12879000-N	18/05/2010	96,00
030152/2010	BARRIOS PALACIOS, INMACULADA	13133083-Z	10/05/2010	96,00
030468/2010	BERRIO IGLESIAS, VANESA	71289188-K	11/05/2010	96,00
014876/2010	BIGTEL SISTEMAS DE COMUNICACION, S.R.L.	B83521450	31/05/2010	600,00
027395/2010	BLANCO PEREZ, ANA BELEN	13151358-G	07/05/2010	60,00
026858/2010	BRAVO MARRON, FRANCISCO	71270198-Y	21/05/2010	60,00
030492/2010	CALLEJA ALVAREZ, JAVIER	71295680-G	22/05/2010	96,00
030237/2010	CAMACHO GARCIA, EDISON JHONNEY	X7514240-W	12/05/2010	96,00
030136/2010	CAMARERO OLMO DEL, JAVIER	13118272-S	08/05/2010	96,00
030118/2010	CARRASCO MONTE DEL, FRANCISCO JAVIER	13103129-Y	09/05/2010	96,00
028497/2010	CARRILLO GONZALEZ, ALEJANDRO	10823445-J	17/05/2010	60,00
030247/2010	CARRILLO GONZALEZ, BERNARDINO	13077432-T	21/05/2010	96,00
030664/2010	CAUCE SERVICIOS JURIDICOS Y GESTION, S.L.	B09357047	03/06/2010	60,00
030067/2010	CHASIPANTA HINOJOSA, LUIS DANIEL	X2812207-C	08/05/2010	96,00
030535/2010	CID MULTIMEDIA, S.L.	B09317991	05/06/2010	60,00
031056/2010	CID MULTIMEDIA, S.L.	B09317991	28/05/2010	60,00
025327/2010	CLEMENTE LOPEZ, RUBEN	13303114-Y	26/04/2010	48,00
025342/2010	CLEMENTE LOPEZ, RUBEN	13303114-Y	26/04/2010	60,00
014505/2010	COINBUR, S.L.	B09282005	31/05/2010	600,00
030129/2010	CONDE ARNAIZ, AMELIA CLAUDIA	13120310-Y	01/05/2010	96,00
028260/2010	CORRAL SAEZ, JOSE ANTONIO	13101042-N	16/01/2010	96,00
027619/2010	CUELLAR NEBREA, MARIA JESUS	13099968-L	07/05/2010	60,00
030812/2010	DELGADO PEÑA, ADELINA	71242857-N	18/05/2010	96,00
030106/2010	DIEZ RODRIGUEZ, CESAR	44917937-H	07/05/2010	96,00
027729/2010	DIEZ SERNA, EZEQUIEL	13070259-A	11/05/2010	60,00
030449/2010	DOGARU, RAZVAN TEODOR	X9900198-D	09/05/2010	96,00
024757/2010	DOMINGUEZ GARCIA, JOSE CARLOS	13046368-D	22/04/2010	60,00
031276/2010	EL CID, S.L.	B09031535	02/06/2010	96,00
025530/2010	EMILOV BOYCHEV, VENELIN	X8288384-N	04/03/2010	96,00
023785/2010	ESPINOSA LOPEZ, VICTOR MANUEL	13133253-T	14/04/2010	48,00
030195/2010	ESTEBAN FERREIRO, SERGIO	13133416-W	04/05/2010	60,00
025287/2010	FAJARDO MINGUEZ, SONIA MARIA	13143079-M	26/04/2010	48,00
030097/2010	FERREIRA DO NASCIMENTO, SALUSTIANO	71364490-K	03/05/2010	96,00
030415/2010	FERRERAS DIEZ, SILVIA	71290180-R	14/05/2010	96,00
012401/2010	FINANZIA AUTORENTING, S.A.	A60028776	13/05/2010	600,00
016420/2010	FINANZIA AUTORENTING, S.A.	A60028776	21/06/2010	600,00
030208/2010	FOUSHANI, YASSINE	X8547361-D	05/05/2010	96,00
030817/2010	FRANCO PEÑA, ENRIQUE	13139594-Q	05/05/2010	96,00
027293/2010	FRANCO SERRADOR, ALBERTO IGNACIO	13162444-G	05/05/2010	48,00
027367/2010	FRANCO SERRADOR, ALBERTO IGNACIO	13162444-G	07/05/2010	48,00

Exp./año	Apellidos y nombre	D.N.I.	Fecha denuncia	Importe (euros)	Exp./año	Apellidos y nombre	D.N.I.	Fecha denuncia	Importe (euros)
004621/2010	FRIO NELA, S.L.	B09265596	26/04/2010	600,00	030798/2010	MERLO ASTASIO, JOSE	14206206-A	03/05/2010	96,00
013071/2010	FRUTAS HERMANOS SASTRE GIL, S.L.	B09358607	22/05/2010	600,00	025624/2010	MESA GARCIA, LINO	13160101-F	28/04/2010	60,00
029659/2010	FUENTE DE LA BUSTILLO, MARIA BLANCA	13084856-H	13/05/2010	60,00	028039/2010	MESA GARCIA, LINO	13160101-F	12/05/2010	60,00
030675/2010	GALLO MANJON, MARIA ESTIBALIZ	13140999-H	04/05/2010	96,00	026501/2010	MIGUEL VAZQUEZ, MARCIAL	13142505-Y	03/05/2010	48,00
023170/2010	GARCIA MORENO RODRIGUEZ, FCO. JAVIER	13163662-A	27/03/2010	60,00	030101/2010	MINGUEZ CUESTA, MIGUEL ANGEL	13142265-L	13/05/2010	96,00
030160/2010	GARCIA CORRAL, RAQUEL	71283712-L	12/05/2010	96,00	027850/2010	MORATA ARCOS, JOAQUIN	23708733-B	11/05/2010	60,00
029426/2010	GARCIA GONZALEZ, JESUS	71284279-B	01/05/2010	96,00	029438/2010	MOZOS DE LOS PLAZA, JOSE ANTONIO	71251590-M	07/05/2010	96,00
030678/2010	GARCIA IZQUIERDO, CLAUDIO	16478818-P	06/05/2010	96,00	030698/2010	MUÑOZ ROMERO, JIMENA	71304804-C	07/05/2010	96,00
030500/2010	GARCIA JUAN DE, MARIA DEL MAR	33903425-E	17/05/2010	96,00	030362/2010	NAYDENOV PETKOV, PETYO	X4303866-Z	19/05/2010	96,00
030807/2010	GARCIA PESQUERA, EMILIO	13047956-X	19/05/2010	96,00	030218/2010	NEBREA ALONSO, MAURICIO FELIX	13067018-M	05/05/2010	96,00
030960/2010	GESTIONES Y TRANSPORTES DE BURGOS, S.A.	A09249251	03/06/2010	96,00	031077/2010	OBRAS CIVILES DE LA HERA, S.A.	A09402272	04/06/2010	96,00
029692/2010	GIMENEZ ANGUIANO, JUAN JOSE	13110667-T	13/05/2010	60,00	010714/2010	ORNAMENTALES DEL NORTE DE CASTILLA, S.L.	B09356080	22/05/2010	600,00
029891/2010	GIMENEZ ANGUIANO, JUAN JOSE	13110667-T	17/05/2010	60,00	030235/2010	ORTIZ MONEDERO, SERGIO	71293476-P	12/05/2010	96,00
030257/2010	GIMENEZ ANGUIANO, JUAN JOSE	13110667-T	03/05/2010	96,00	030393/2010	PALMERO RODRIGUEZ, ALFONSO	38482616-M	04/05/2010	96,00
025220/2010	GOMEZ GUTIERREZ, JOSE RAMON	71339549-N	26/04/2010	48,00	030610/2010	PASCUAL LOPEZ, CARLOS	45416771-M	17/05/2010	96,00
030804/2010	GOMEZ MARTINEZ, MARTIN	13169203-R	05/05/2010	96,00	021633/2010	PATATAS Y FRUTAS HERMANOS LEON, S.L.	B03877578	22/06/2010	600,00
030316/2010	GOMEZ MARTINEZ, TIMOTEO	14202923-D	13/05/2010	96,00	012600/2010	PAVIMENTOS Y ALICATADOS LACIANA, S.L.	B09468083	22/05/2010	600,00
030498/2010	GONZALEZ DIESTE, MARIA DEL ROSARIO	13141549-Q	12/05/2010	96,00	022817/2010	PEREZ CAMPOS, FERNANDO	02233852-T	12/04/2010	60,00
030185/2010	GONZALEZ GARCIA, MARIA MANUELA	13070115-C	05/05/2010	96,00	025588/2010	PEREZ COLINA, AMELIA	38010879-K	23/03/2010	96,00
030688/2010	GONZALEZ JIMENEZ, MARIA JOSE	13121217-Q	24/05/2010	96,00	030233/2010	PEREZ FUENTE, JOSE MIGUEL	13117912-T	07/05/2010	96,00
030119/2010	GONZALEZ LUCIO, PETRA JOSEFA	13671359-K	12/05/2010	96,00	030568/2010	PEREZ GUTIERREZ, ANA MARIA	13110283-F	10/05/2010	96,00
030442/2010	GONZALEZ MAESTRO, JESUS	13063319-D	21/05/2010	96,00	029409/2010	PEREZ OJEDA, RUBEN	13146380-V	07/05/2010	96,00
026509/2010	GONZALEZ MARTINEZ, ANGEL	71265591-E	03/05/2010	48,00	025214/2010	PEREZ OTEIZA, FERNANDO	16591968-K	26/04/2010	60,00
030481/2010	GONZALEZ MARTINEZ, LUIS ALBERTO	13096469-Q	19/05/2010	96,00	024742/2010	PEREZ OTEIZA, FERNANDO	16591968-K	22/04/2010	60,00
030125/2010	GONZALEZ MONEDERO, ROCIO	71282911-T	14/05/2010	96,00	030570/2010	PEREZ SAEZ, JESUS JAVIER	13133368-T	11/05/2010	96,00
030142/2010	GONZALEZ PEREZ, LUIS PABLO	15248494-T	08/05/2010	96,00	030713/2010	PEREZ SASTRE, FERNANDO	13059953-R	03/05/2010	96,00
027239/2010	GONZALEZ RUIZ, FELIX LUIS	13105711-N	05/05/2010	60,00	029398/2010	PEÑA CORTES, MARTA MARIA	13089914-Q	06/05/2010	96,00
030437/2010	GÜEMES MARTINEZ, ARACELI	13064157-L	10/05/2010	96,00	029487/2010	PINEDA ESTEBAN, OSCAR	13145511-E	13/05/2010	60,00
025295/2010	GUTIERREZ BLANCO, MARIA AMPARO	13140825-M	26/04/2010	60,00	030058/2010	PLAZA GOMEZ, JOSE IGNACIO	13116420-A	06/05/2010	96,00
026328/2010	GUTIERREZ GONZALEZ, LORENZO	13047492-Y	30/04/2010	48,00	029385/2010	PORRAS ANIEVAS, OSCAR JOSE	13123342-W	04/05/2010	96,00
031235/2010	HACER ACERO, S.C.	J09411232	17/06/2010	60,00	022518/2010	PRADA FRANCO, JOSE MANUEL	13133092-T	08/04/2010	60,00
027074/2010	HERA DE LA SILVA, CRISTINA	13147724-G	05/05/2010	48,00	030158/2010	PREDÁ, MARIUS ADRIAN	X6902962-H	09/05/2010	96,00
030182/2010	HERAS URBANEJA, IGNACIO	13077870-R	06/05/2010	96,00	013913/2010	PROMOSIETE INFANTES, S.L.	B09413733	22/05/2010	600,00
030163/2010	HERNANDO TEJERO, RUBEN	13160664-H	16/05/2010	96,00	030294/2010	REDONDO SUÁÑEZ, DIEGO	71262967-C	11/05/2010	96,00
030317/2010	HERNANDEZ CASTILLO, LAURA	12782245-H	24/05/2010	96,00	030769/2010	REDONDO SUÁÑEZ, DIEGO	71262967-C	05/05/2010	96,00
009634/2010	HN EL SOTO DE VILLARCAYO, S.L.	B09411745	22/05/2010	600,00	010130/2010	REFORMAS COMPLETAS Y SERVICIOS, S.L.	B09397217	22/05/2010	600,00
029203/2010	HOMORODAN CRISTIAN, MARIAN	Y0727060-K	27/02/2010	96,00	010757/2010	REIER HISPANIA, S.L.	B84212034	22/05/2010	600,00
030398/2010	HURTADO SAIZ, JESUS MARIA	13102844-C	14/05/2010	96,00	030381/2010	RENES GONZALEZ, VICENTE	13160361-Z	11/05/2010	96,00
023464/2010	IGLESIAS BERRIO, ANA BELEN	71273634-S	18/05/2010	150,00	030735/2010	RENES GONZALEZ, VICENTE	13160361-Z	07/05/2010	150,00
030111/2010	IGLESIAS CUESTA, RAMIRO	71288500-T	10/05/2010	96,00	020003/2010	RENTA RUIZ, FERNANDO	29108541-V	06/04/2010	96,00
030063/2010	IMRAN, FAISAL	X6987251-N	07/05/2010	96,00	030244/2010	RENUNCIIO TOBAR, ANGEL	13076156-N	06/05/2010	96,00
030213/2010	JARAMILLO CARDENAS, LUIS MANUEL	X3797193-P	03/05/2010	96,00	029699/2010	REY GRANDE, ANGEL MANUEL	13035568-L	13/05/2010	60,00
030330/2010	JEMIL BEKALID, MOHAMED LARBI	71160453-V	13/05/2010	96,00	030575/2010	ROBLES GARCIA, M. ENCARNACION	12208777-D	14/05/2010	96,00
028361/2010	KRASIMIROV TACHEV, TIHOMIR	X8495249-S	22/02/2010	96,00	030681/2010	RODERO VEGA, EVA	71106221-L	07/05/2010	96,00
030447/2010	KRAYCHEV ANGELOV, BISER	X9856430-X	09/05/2010	96,00	023007/2010	RODRIGUEZ GARCIA, ANGEL	13137690-K	12/04/2010	60,00
030816/2010	LAAMIRI, TAOUFIQ	X2674156-S	18/05/2010	96,00	030766/2010	RODRIGUEZ RUIZ, FERNANDO	13012397-D	03/05/2010	96,00
030436/2010	LANDALUCE FERNANDEZ, MARIA ANGELES	16435854-P	23/05/2010	96,00	021108/2010	ROJO MUÑOZ, PATRICIA	71267323-Y	22/02/2010	96,00
030466/2010	LECEA DE ZABALETA, MICAELA VICTORIA	78907366-R	17/05/2010	96,00	030172/2010	ROZAS DE POZO DEL, LETICIA	71270993-L	03/05/2010	96,00
029628/2010	LETONA PORTILLO, GONZALO	13301992-B	13/05/2010	60,00	030115/2010	RUBIO ARNAIZ, JESUS	13162756-V	12/05/2010	96,00
030187/2010	LOAIZA VICTORIA, MARLUZ	X3134571-Q	04/05/2010	96,00	029305/2010	RUBIO ARRIBAS, ALFONSO JOSE	13163307-Q	04/02/2010	150,00
028913/2010	LOPEZ LOZANO, JOSE LUIS	13088859-L	30/04/2010	60,00	030416/2010	RUIZ DE TEMIÑO ROJAS, JOSEFINA GLORIA	02188581-Q	22/05/2010	96,00
030611/2010	LOPEZ SAEZ, ANA BELEN	13151510-H	11/05/2010	96,00	030290/2010	RUIZ ALONSO, RAMON	14957812-S	10/05/2010	96,00
028487/2010	LOPEZ ZUAZO MARIN, ANDRES	71279029-M	08/05/2010	60,00	025458/2010	RUIZ BENITO, ISAAC	13160019-V	12/03/2010	96,00
028869/2010	LUBRICANTES LOMAR, S.L.	B34154492	31/05/2010	96,00	025312/2010	RUIZ BOLADO, FERNANDO	13170783-V	26/04/2010	60,00
028023/2010	MACHADO SOLAR, LEONARDO	20193211-Q	11/05/2010	60,00	030757/2010	RUIZ BORRO, ULPIANO	13110833-M	09/05/2010	96,00
030089/2010	MAESTRE CABRERA, MICHAEL KEWIN	X8385199-C	11/05/2010	96,00	029612/2010	RUIZ SANCHEZ, ANTONIO LUIS	17178001-Z	13/05/2010	60,00
013527/2010	MANRIQUE DE REFRIGERACION INDUSTRIAL, S.L.	B33941196	31/05/2010	600,00	025641/2010	RUSU, CATALIN	X7982406-A	16/04/2010	60,00
015866/2010	MAQUINARIA HERMANOS ALONSO Y DOS MAS, S.L.	B39655634	21/06/2010	600,00	030412/2010	SADORNIL GOBANTES, JUAN CARLOS	13117447-H	14/05/2010	96,00
030605/2010	MARIN VILLANUEVA, FRANCISCO JAVIER	13159566-R	16/05/2010	96,00	030186/2010	SAEZ GARCIA, LORENA	71273158-E	04/05/2010	96,00
030438/2010	MARIOV CHAKAROV, MARIYAN	X8291518-H	21/05/2010	96,00	030546/2010	SALDAÑA HERRERO, PABLO RAFAEL	13117892-A	06/05/2010	96,00
029660/2010	MARTIN OBREGON, ALBERTO	71280342-F	13/05/2010	48,00	030482/2010	SANJUAN GARCIA, MARIO VICTOR	13143739-K	07/05/2010	96,00
025814/2010	MARTIN PORTUGAL, CARLOS	13126084-F	28/04/2010	60,00	030326/2010	SANTAMARIA SANTAMARIA, SONIA	13156003-A	06/05/2010	96,00
027207/2010	MARTIN PORTUGAL, CARLOS	13126084-F	05/05/2010	48,00	026586/2010	SANTAMARIA VILLANUEVA, JESUS ALBERTO	13118749-D	03/05/2010	60,00
030808/2010	MARTIN VESGA, SUSANA	13134322-B	19/05/2010	96,00	031148/2010	SANTOS GARCIA ELADIO Y JULIAN, S.C.	J0927822-7	02/07/2010	60,00
030090/2010	MARTINEZ HOYUELOS, EVA MARIA	13151198-M	11/05/2010	96,00	028410/2010	SANTOS MERINERO, ANGEL LUIS	13114528-C	26/04/2010	60,00
027945/2010	MARTINEZ LAREDO, JOSE LEANDRO	13152663-K	11/05/2010	60,00	030734/2010	SANZ ESTEBAN, RAUL	13152865-Q	08/05/2010	96,00
030393/2010	MARTINEZ PEREZ, FERMIN VICENTE	13136459-D	17/05/2010	96,00	029702/2010	SANZ GARCIA, JORGE	38453548-D	13/05/2010	48,00
030379/2010	MARTINEZ SORDO, JUAN MANUEL	71482179-L	12/05/2010	96,00	030522/2010	SANZ MIGUEL DE, CANDIDO	72876759-V	06/05/2010	60,00
030223/2010	MARTINEZ URREZ, MIGUEL	13033571-T	23/05/2010	96,00	027154/2010	SARDIÑAS ORTEGA, LUIS	13130360-M	05/05/2010	60,00
029756/2010	MASSUSSI, GIUSEPPE	X7188059-F	17/05/2010	60,00	027832/2010	SARDIÑAS ORTEGA, LUIS	13130360-M	11/05/2010	48,00
030109/2010	MATA GARCIA, IGNACIO	13158754-V	03/05/2010	96,00	027003/2010	SARDIÑAS ORTEGA, LUIS	13130360-M	05/05/2010	60,00
029561/2010	MATAMOROS GARCIA, DIANA MARIELA	X3786992-L	13/05/2010	48,00	027758/2010	SEDANO SANTAMARIA, VICENTE	13134409-Y	11/05/2010	60,00
028090/2010	MAURELL, GERMAN RAUL	X3804466-J	05/05/2010	60,00	028748/2010	SEVILLA ALONSO, LUIS ALBERTO	13147170-W	24/05/2010	150,00
025776/2010	MELENDEZ MAYORAL, SERGIO	71294272-E	20/04/2010	60,00	023767/2010	SIMON TRIGO, ELENA TANIA	13154577-A	14/04/2010	48,00

Exp./año	Apellidos y nombre	D.N.I.	Fecha denuncia	Importe (euros)
031432/2010	SINERSE, S.L.	B09417510	25/05/2010	96,00
030095/2010	SOMAVILLA GONZALEZ, JORGE	13159568-A	12/05/2010	96,00
016643/2010	SOUND BOX, S.L.	B09475872	21/06/2010	600,00
030444/2010	SUAZA DUQUE, LUIS FERNANDO	71706969-F	20/05/2010	96,00
023829/2010	TALAVERA ALMENDRO, BEGOÑA	04174414-Y	14/04/2010	60,00
016095/2010	TECNOVIDEO, S.C.	J0936418-3	21/06/2010	600,00
030073/2010	TEMIÑO CABIA, JOSE ALBERTO	13105757-N	07/05/2010	96,00
026859/2010	TORRES MORCILLO, MIGUEL	10072516-B	22/05/2010	60,00
030551/2010	UNZAGA DE HIERRO, OSCAR FRANCISCO	13144745-S	03/05/2010	96,00
030027/2010	URDIALES CAMPO DEL, ALEJANDRO RICARDO	25729392-M	17/05/2010	60,00
029452/2010	URDIALES CAMPO DEL, ALEJANDRO RICARDO	25729392-M	13/05/2010	60,00
030128/2010	VASILEVA IVANOVA, ZAFIRKA	X8316930-S	24/05/2010	96,00
030134/2010	VIFORCOS HERNANDEZ, NAZARIO	13072183-H	09/05/2010	96,00
030701/2010	VITERI ARCE, ROSARIO DE FATIMA	71312985-J	07/05/2010	96,00
030219/2010	VIVAR RODRIGUEZ, VICTORIANO	13056149-S	05/05/2010	96,00
030717/2010	VULCU, IOAN MARIUS	Y0067165-L	14/05/2010	96,00

Burgos, a 4 de agosto de 2010. – La Concejala Delegada de Seguridad Ciudadana, Gema Conde Martínez.

201006801/6673. – 606,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

NEGOCIADO DE URBANISMO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 27 de julio de 2010, se hace pública la relación de ayudas concedidas en la segunda convocatoria de subvenciones para las actuaciones de Rehabilitación de edificios y viviendas situados dentro del Area de Rehabilitación del Centro Histórico de Miranda de Ebro.

Dicha relación conforme al artículo 17.2 de la ordenanza reguladora de la concesión aprobada definitivamente en Pleno de la Corporación en sesión de fecha 5 de febrero de 2009 y publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia Burgos, de fecha 8 de mayo de 2009, queda expuesta al público en el tablón de anuncios municipal por un periodo de quince días para público conocimiento, así como en la página web del Ayuntamiento de Miranda de Ebro: www.mirandadeebro.es

En Miranda de Ebro, a 5 de agosto de 2010. – La Alcaldesa accidental, Concepción Ortega Alonso.

201006828/6719. – 68,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

URBANISMO, VIVIENDA, OBRAS Y SERVICIOS

No habiendo surtido efecto las notificaciones intentadas por esta Administración, y de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificar al afectado D. Gregorio Sanz Santodomingo, el siguiente acuerdo:

En sesión celebrada con fecha 27 de mayo de 2010, la Junta de Gobierno Local, adoptó entre otros el siguiente acuerdo tomado del borrador de acta:

14. – Desarrollos Urbanísticos del Duero. Construcciones Riesgo de Aranda, S.L., proyecto de urbanización de la Unidad de Normalización de fincas «Las Casitas».

Antecedentes:

En fecha 5 de agosto de 2009, por D. Manuel Martín de Valmaseda y D. Lucio Riesgo Serrano, en nombre y representación respectivamente de la Sociedad Desarrollos Urbanísticos del Duero, S.A. y de la sociedad Construcciones Riesgo de Aranda, S.L., solicitan la aprobación del proyecto de obras de urbanización de la Unidad de Normalización de Fincas «Las Casitas I».

En fechas 22 y 23 de febrero de 2010 se emiten informes técnicos por el I.T.O.P. municipal, favorables en relación al abastecimiento, saneamiento y obras de urbanización, efectuando advertencia en relación a que el trazado de las canalizaciones para la conexión eléctrica «afecta al Parque de la Virgen de las Viñas».

En fecha 17 de marzo de 2010, se emite informe técnico del Arquitecto Municipal en el que se concluye con la necesidad de requerir la subsanación de determinadas deficiencias, que una vez requeridas, se presenta documentación de subsanación el 22 de marzo de 2010.

Documentación que es informada favorablemente por el mismo técnico el 23 de marzo de 2010.

Del mismo modo es favorable el informe emitido por la I.T.I. Municipal el 22 de abril de 2010.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Vivienda, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y, en votación ordinaria, acuerda:

1.º – La aprobación inicial del proyecto de urbanización de los terrenos incluidos en la Unidad de Normalización de Fincas «Las Casitas I», contenido en el Proyecto Técnico firmado por el Arquitecto D. José Luis Azcona Sanz, visado en fecha 11 de marzo de 2010, y en las modificaciones contenidas en la documentación presentada el 22 de marzo de 2010 y el 20 de abril de 2010.

2.º – Dicha aprobación inicial no incluye el trazado de conexión eléctrica contenido en el plano 9.1.

Dicha conexión, una vez que se presente la propuesta, se tramitará y aprobará independientemente del conjunto.

3.º – La apertura de un periodo de información pública por un mes, mediante publicación en el B.O.C. y L., notificación personal a los propietarios y titulares de derechos que consten en el Registro de la Propiedad.

El expediente administrativo se podrá consultar en la Oficina Municipal de Obras, Urbanismo, Servicios e Infraestructuras del Ayuntamiento de Aranda de Duero, sita en Plaza Mayor, n.º 13, en horario de 9.00 a 14.00 horas, de lunes a viernes.

Aranda de Duero, a 26 de julio de 2010. – El Concejala Delegado de Urbanismo y Vivienda, Eusebio Martín Hernando.

201006782/6674. – 129,00

Ayuntamiento de Pedrosa de Río Ubel

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 20 de julio de 2010, aprobó inicialmente el presupuesto general de la Entidad para el ejercicio de 2010.

Referido acuerdo queda expuesto al público por término de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (T.R.L.R.H.L.).

En el plazo referido podrán los interesados legitimados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que procedan de conformidad con lo dispuesto en el artículo 170 del T.R.L.R.H.L.

Referido acuerdo de aprobación inicial se entenderá elevado a definitivo, sin necesidad de nueva resolución expresa, de no producirse reclamaciones en el periodo precitado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169 del T.R.L.R.H.L.

Pedrosa de Río Ubel, a 20 de julio de 2010. – El Alcalde, Francisco Javier Iglesias Iglesias.

201006806/6676. – 68,00

Ayuntamiento de Castrillo del Val

Publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, n.º 143 de fecha 30 de julio de 2010, el anuncio de convocatoria del concurso, para el arrendamiento de las fincas rústicas de cultivo propiedad de este Ayuntamiento, por medio de la presente, y con objeto de facilitar la recepción de las ofertas presentadas, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa que la apertura de las mismas tendrá lugar el jueves 19 de agosto de 2010, a las 19.30 horas.

En Castrillo del Val, a 3 de agosto de 2010. – El Alcalde, Jorge Mínguez Núñez.

201006773/6683. – 68,00

Ayuntamiento de Buniel

El Pleno del Ayuntamiento de Buniel, en sesión celebrada con fecha 29 de julio de 2010, adoptó entre otros, los siguientes acuerdos:

1. Aprobación inicial del expediente 09/10 de modificación del presupuesto municipal para 2010, mediante suplemento de créditos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el artículo 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el expediente se somete a información pública durante quince días, a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, considerándose definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se produjese alegación alguna.

201006769/6681. – 68,00

* * *

2. Aprobación definitiva del estudio de detalle de modificación de ordenanzas de aplicación a las manzanas 24.483 y 24.484 de suelo urbano consolidado de Buniel, promovido por Jesval Building, S.L.

Contra el acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso previo y potestativo de reposición ante el Ayuntamiento Pleno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio (arts. 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común) o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación, conforme a lo establecido en la Ley reguladora de dicha jurisdicción (Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

La documentación técnica íntegra puede consultarse en la página web <http://municipio.burgos.es>

En Buniel, a 3 de agosto de 2010. – El Alcalde, Francisco Puente Barrera.

201006770/6682. – 68,00

Ayuntamiento de Pradoluengo

De conformidad con el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Pradoluengo de fecha 29 de julio de 2010, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de obras de pavimentación de las calles General Mola, Bruno Zaldo, Gonzalo Arenal y Arzobispo, conforme a los siguientes datos:

1. – *Entidad adjudicadora:* Datos generales y datos para la obtención de la información.

a) Organismo: Ayuntamiento de Pradoluengo.

b) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Ayuntamiento.

2. Domicilio: Plaza Clemente Zaldo, n.º 12.

3. Localidad y código postal: Pradoluengo 09260.

4. Teléfono: 947 58 60 01.

5. Telefax: 947 58 65 54.

6. Correo electrónico: aytopradoluengo@hotmail.es

7. Dirección de internet del perfil del contratante:

<http://pradoluengo.burgos.es/ayuntamiento/perfil-del-contratante>

2. – *Objeto del contrato:*

a) Tipo: Obras.

b) Descripción del objeto: Pavimentación de las calles General Mola, Bruno Zaldo, Gonzalo Arenal y Arzobispo.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto, varios criterios de adjudicación.

c) Criterios de adjudicación:

Precio: Hasta 50 puntos.

Ampliación del plazo de garantía: Hasta 25 puntos.

Plazo de ejecución: Hasta 10 puntos.

Mejoras adicionales: Hasta 15 puntos.

4. – *Presupuesto base de licitación:* Importe neto 137.931,04 euros. IVA 18% 24.827,58 euros. Importe total 162.758,62 euros.

5. – *Garantía exigida:* Definitiva 5% del importe de adjudicación.

6. – *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:* Durante el plazo de veintiséis días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en las oficinas municipales.

7. – *Apertura de ofertas:* El quinto día hábil siguiente al de la finalización del plazo de solicitudes de participación. Si coincidiese con sábado se trasladará al lunes siguiente.

8. – *Gastos de publicidad:* A cuenta del adjudicatario.

En Pradoluengo, a 30 de julio de 2010. – El Alcalde, Miguel Angel Echavarría Daspel.

201006626/6684. – 160,00

Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales

Acuerdo del Pleno de 29 de julio de 2010 de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo

El Pleno de este Ayuntamiento en dicha sesión tomó un acuerdo que, en su parte dispositiva, dice como sigue:

Primero: Aprobar inicialmente la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, con el texto que figura en el expediente.

Segundo: Exponer al público la mencionada relación, durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno. La relación modificada se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Villagonzalo Pedernales, a 3 de agosto de 2010. – El Alcalde, Juan Carlos de la Fuente Ruiz.

201006815/6718. – 68,00